PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado TAMAULIPAS	**RESPONSABLE** SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	Registro Postal publicación periódica PP28-0009 AUTORIZADO POR SEPOMEX
TOMO CXLIV	Victoria, Tam., jueves 14 de febrero de 2019.	Número 21

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO

PUNTO DE ACUERDO No. LXIII-286 mediante el cual se admite la renuncia de la Licenciada María del Pilar Gómez Leal, al cargo de Coordinadora del Instituto de Investigaciones Parlamentarias del Congreso del Estado…… 2

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

DECRETO LXIII-781 mediante el cual se determina la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos legales y que solventaron las entrevistas para la designación del Titular de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas…… 2

DECRETO LXIII-782 mediante el cual se designa al Ciudadano Jorge Ernesto Macías Espinosa, como Titular de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas…… 3

DECRETO LXIII-783 mediante el cual se presenta la lista de candidatos que cumplen con los requisitos legales y que solventaron las reuniones de trabajo o entrevistas, para la designación del Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas…….. 4

DECRETO LXIII-784 mediante el cual se designa al Ciudadano Gilberto Garza Osuna, como Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas……. 5

SECRETARÍA DE FINANZAS

ACUERDO por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirán los Municipios del Estado de Tamaulipas de las participaciones e incentivos en materia de ingresos federales, correspondientes al ejercicio fiscal 2019, en cumplimiento a la obligación contenida en el penúltimo párrafo del artículo 6° de la Ley de Coordinación Fiscal……. 6

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

FE DE ERRATAS en los Periódico Oficial número 41 de fecha miércoles 4 de abril de 2007, TOMO CXXXII, y Periódico Oficial número 105 de fecha jueves 28 de agosto de 2008, TOMO CXXXIII en el cual se publicaron los **ACUERDOS** Gubernamentales mediante el cual se otorga Autorización al INSTITUTO DE TRAMITACIÓN ADUANAL DEL NORTE, en Tampico, Tamaulipas……. 13

INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

ACUERDO No. IETAM/CG-11/2019 del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, en cumplimiento a la Sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas dentro del Expediente TE-RAP-63/2018 y su Acumulado TE-RAP-64/2018, por el que se ordena llevar a cabo el procedimiento previsto en los Lineamientos para la designación de Consejeras y Consejeros que integran los Consejos Distritales y Municipales para el Proceso Electoral Ordinario 2018-2019 a fin de cubrir las vacantes existentes de Consejeros Suplentes, así como de integrantes de las listas de reserva. (ANEXO)

ACUERDO No. IETAM/CG-12/2019 del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se aprueba el Dictamen de la Comisión de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas emitido en acatamiento a la Resolución de fecha 29 de enero de 2019 dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas, dentro del Expediente Número TE-RAP-61/2018, relativo a la procedencia de la solicitud de registro como Partido Político Local, presentada por el otrora Partido Político Nacional Nueva Alianza. (ANEXO

R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.

INFORME de Situación de Deuda Pública Directa e Indirecta del Cuarto Trimestre del Ejercicio 2018, del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas…….. 13

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN LXI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. LXIII-286

MEDIANTE EL CUAL SE ADMITE LA RENUNCIA DE LA LICENCIADA MARÍA DEL PILAR GÓMEZ LEAL, AL CARGO DE COORDINADORA DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES PARLAMENTARIAS DEL CONGRESO DEL ESTADO.

ARTÍCULO PRIMERO. Se admite la renuncia de la Licenciada María del Pilar Gómez Leal, al cargo de Coordinadora del Instituto de Investigaciones Parlamentarias del Congreso del Estado, con efectos a partir del día de recibida por parte de este Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese el presente Punto de Acuerdo a la Licenciada María del Pilar Gómez Leal, para los efectos legales correspondientes.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor a partir de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- **Cd. Victoria, Tam., a 13 de febrero del año 2019**.- **DIPUTADO PRESIDENTE**.- **LUIS RENE CANTÚ GALVÁN**.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA**.- **BRENDA GEORGINA CÁRDENAS THOMAE**.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA**.- **MÓNICA GONZÁLEZ GARCÍA**.- Rúbrica.

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LXIII-781

MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA LISTA DE ASPIRANTES QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS LEGALES Y QUE SOLVENTARON LAS ENTREVISTAS PARA LA DESIGNACIÓN DEL TITULAR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS.

ARTÍCULO PRIMERO. En términos de lo dispuesto por la Base Quinta, numeral 2 de la Consulta Pública para el Nombramiento de la Persona Titular de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, la Comisión de Justicia de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, presenta la lista de aspirantes a Titular de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, mismos que cumplen con los requisitos legales, además de haber solventado las entrevistas dentro del procedimiento de designación para el cargo antes referido, siendo los siguientes:

No.	NOMBRE
1.	Geovanni Francesco Barrios Moreno
2.	Jorge Ernesto Macías Espinosa
3.	Juan Diego Henry Moreno
4.	Mónica Silvy Morales Ríos

ARTÍCULO SEGUNDO. El periodo por el que habrá de fungir quien se designe como Titular de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, comprenderá de la fecha correspondiente a la expedición del Decreto de designación y hasta el 24 de octubre de 2020.

ARTÍCULO TERCERO. En cumplimiento a lo dispuesto en la Base Quinta, numeral 3 de la Consulta Pública para el Nombramiento de la Persona Titular de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, el Dictamen emitido por la Comisión de Justicia, será sometido a votación del Pleno del Legislativo, para que, mediante votación por cédula, realice la designación del Titular de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas con el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al momento de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- **Cd. Victoria, Tam., a 13 de febrero del año 2019**.- **DIPUTADO PRESIDENTE**.- **LUIS RENE CANTÚ GALVÁN**.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA**.- **BRENDA GEORGINA CÁRDENAS THOMAE**.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA**.- **MÓNICA GONZÁLEZ GARCÍA**.- Rúbrica.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los trece días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE.- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA**.- Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS**.- Rúbrica.

FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LXIII-782

MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA AL CIUDADANO JORGE ERNESTO MACÍAS ESPINOSA, COMO TITULAR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS.

ARTÍCULO PRIMERO. Se designa al Ciudadano Jorge Ernesto Macías Espinosa, como Titular de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, por el período comprendido de la fecha de expedición del presente Decreto y hasta el 24 de octubre de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Ciudadano Jorge Ernesto Macías Espinosa, designado Titular de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, deberá rendir su protesta al cargo, en términos de lo dispuesto en los artículos 58 fracción XXXVII de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor a partir de su expedición, y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notifíquese el presente Decreto al Ciudadano designado, para los efectos legales conducentes.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- **Cd. Victoria, Tam., a 13 de febrero del año 2019**.- **DIPUTADO PRESIDENTE**.- **LUIS RENE CANTÚ GALVÁN**.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA**.- **BRENDA GEORGINA CÁRDENAS THOMAE**.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA**.- **MÓNICA GONZÁLEZ GARCÍA**.- Rúbrica.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los trece días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE.- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA**.- Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS**.- Rúbrica.

FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LXIII-783

MEDIANTE EL CUAL SE PRESENTA LA LISTA DE CANDIDATOS QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS LEGALES Y QUE SOLVENTARON LAS REUNIONES DE TRABAJO O ENTREVISTAS, PARA LA DESIGNACIÓN DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO. En términos de los artículos 58, fracción LX, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; en relación con el artículo 69 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas; 35, párrafos 1 y 2 incisos z) y ac); 36, inciso e); 43, incisos e) y g); 46, párrafo 1; 95, párrafos del 1 al 4; 133 y 134, párrafos 4 y 8 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como la Base V de la Convocatoria correspondiente, se presenta la lista de los candidatos que cumplen con los requisitos legales y que solventaron las entrevistas dentro del procedimiento de designación del Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, siendo los siguientes:

No.	Nombre
1	Juan Hawach Charur
2	Gilberto Garza Osuna
3	Miguel Ángel Esparza Ceballos

ARTÍCULO SEGUNDO. El periodo por el que habrá de fungir quien se designe como Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, será por el tiempo que resta para la conclusión del término de 6 años, por el que fue designada la Licenciada Paola Contreras Peña, el cual concluye el 29 de junio de 2023.

ARTÍCULO TERCERO. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 133, párrafo 1; y 134, párrafo 8 inciso h) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como la Base V inciso e) de la Convocatoria Pública, los integrantes del Pleno Legislativo realizarán la designación del cargo de referencia mediante votación por cédula.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al momento de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- **Cd. Victoria, Tam., a 13 de febrero del año 2019**.- **DIPUTADO PRESIDENTE**.- **LUIS RENE CANTÚ GALVÁN**.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA**.- **BRENDA GEORGINA CÁRDENAS THOMAE**.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA**.- **MÓNICA GONZÁLEZ GARCÍA**.- Rúbrica.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los trece días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE.- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA**.- Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS**.- Rúbrica.

FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LXIII-784

MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA AL CIUDADANO GILBERTO GARZA OSUNA, COMO TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO. En términos de lo dispuesto por los artículos 58, fracción LX de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 133 párrafo 1 y 134 párrafo 8 inciso h) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se designa al Ciudadano Gilberto Garza Osuna, como Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO SEGUNDO. El periodo que habrá de fungir el Ciudadano Gilberto Garza Osuna, designado Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, comprenderá a partir de la fecha en que se expida el presente y hasta el 29 de junio de 2023.

ARTÍCULO TERCERO. El Ciudadano Gilberto Garza Osuna, designado Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, deberá rendir su protesta al cargo, en términos de lo dispuesto en los artículos 58 fracción XXXVII de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y 135 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor a partir de su expedición, y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notifíquese el presente Decreto al Titular del Órgano Autónomo de referencia, a fin de que realice los trámites administrativos conducentes, para que la persona designada como Titular del Órgano Interno de Control entre en funciones en forma inmediata una vez que haya rendido la protesta de ley.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- **Cd. Victoria, Tam., a 13 de febrero del año 2019**.- **DIPUTADO PRESIDENTE**.- **LUIS RENE CANTÚ GALVÁN**.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA**.- **BRENDA GEORGINA CÁRDENAS THOMAE**.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA**.- **MÓNICA GONZÁLEZ GARCÍA**.- Rúbrica.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los trece días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE.- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA**.- Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE FINANZAS

MARÍA DE LOURDES ARTEAGA REYNA, Secretaria de Finanzas, con las facultades que me confieren los artículos 15 numeral 1, 23 numeral 1 fracción III y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CALENDARIO DE ENTREGA, PORCENTAJE, FÓRMULAS Y VARIABLES UTILIZADAS, ASÍ COMO LOS MONTOS ESTIMADOS QUE RECIBIRÁN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS DE LAS PARTICIPACIONES E INCENTIVOS EN MATERIA DE INGRESOS FEDERALES, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2019, EN CUMPLIMIENTO A LA OBLIGACIÓN CONTENIDA EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 6o. DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL.

ARTÍCULO PRIMERO. La calendarización y los montos de las participaciones en ingresos federales a los Municipios, se determinan en el marco de la Ley de Coordinación Fiscal, con base en la estimación de participaciones aprobada en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, considerando la Recaudación Federal Participable para ese mismo año, derivada de la estimación contenida en el artículo 1o. de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019, y con base en el Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el Ejercicio Fiscal 2019, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 21 de enero del año 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO. La distribución de la estimación por fondo y por Municipio se presenta en los anexos 2 y 3 del presente Acuerdo, la cual se determinó con base a los coeficientes obtenidos con las fórmulas establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas. Estos coeficientes serán modificados en junio de 2019, una vez que se cuente con la información correspondiente y serán aplicables desde enero del presente ejercicio fiscal.

ARTÍCULO TERCERO. El total de las participaciones de los fondos e incentivos a que se refiere el artículo anterior, así como los montos que finalmente reciba cada municipio, se ajustarán de acuerdo con las variaciones de los ingresos efectivamente captados por la Federación respecto a la estimación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el cambio de coeficientes de participación, la población según cifras oficiales que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía y, en su caso, con la diferencia de los ajustes a los pagos provisionales correspondientes a los ejercicios fiscales de 2018 y 2019, que se cubrirán en el presente ejercicio fiscal, motivo por el cual la presente estimación no significa un compromiso de pago.

ARTÍCULO CUARTO. Conforme al artículo 14 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas, el calendario de entrega para el ejercicio fiscal de 2019 será dentro de los cinco días posteriores a haberlas recibido el Estado conforme al anexo 1 del presente Acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO. Las fórmulas y variables utilizadas para la distribución de las participaciones federales e incentivos a los Municipios del Estado, se presentan en los anexos 4 y 5 del presente Acuerdo. Dichas fórmulas son las establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas en los artículos 7 y 9.

Las cifras de población corresponden a la última información oficial dada a conocer por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en la Encuesta Intercensal 2015.

Las cifras del Impuesto Predial y Derechos de Agua son las validadas para el Estado por el Comité de Vigilancia de Participaciones de Ingresos Federales del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y comprenden la recaudación corriente, rezago y accesorios.

Corresponde a la Auditoría Superior del Congreso del Estado, proporcionar la información de la recaudación de las cifras del Impuesto Predial y Derechos de Agua, a más tardar el día último del mes de febrero del año siguiente al que se tomará en cuenta para la distribución de los Fondos. Si la Secretaría de Finanzas no recibe la información citada en el plazo señalado, estará facultada para considerar el 50 por ciento de la recaudación con que se efectuó el último cálculo de los coeficientes. El Estado aplicará los nuevos coeficientes a las cantidades que hubiera determinado provisionalmente a más tardar el 30 de junio y efectuará las liquidaciones o descuentos que procedan, de acuerdo al calendario de entrega de participaciones.

Las cifras del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos son las reportadas en la Cuenta Pública del Estado, así como en la Cuenta Comprobada de Ingresos Federales Coordinados.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas, a los Municipios les corresponde por concepto de participaciones el 20% del Fondo General de Participaciones, 100% del Fondo de Fomento Municipal, 20% del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, 20% del Fondo de Fiscalización y Recaudación, 20% del Fondo de Extracción de Hidrocarburos, 20% de los Incentivos a la Venta Final de Gasolinas y Diesel, 20% del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos y 20% del Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos.

Dado en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE.- **LA SECRETARIA DE FINANZAS**.- **MARÍA DE LOURDES ARTEAGA REYNA**.- Rúbrica.

Anexo 1

CALENDARIO DE ENTREGA DE PARTICIPACIONES FEDERALES A LOS MUNICIPIOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2019

A) INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL (9/11)

MES	DÍA
Enero	17
Febrero	15
Marzo	15
Abril	17
Mayo	17
Junio	17
Julio	17
Agosto	16
Septiembre	18
Octubre	17
Noviembre	15
Diciembre	17

B) OTROS FONDOS

MES	DÍA
Enero	2
Febrero	1
Marzo	1
Abril	1
Mayo	3
Junio	3
Julio	2
Agosto	1
Septiembre	2
Octubre	2
Noviembre	1
Diciembre	2

Anexo 2

PORCENTAJES Y MONTOS ESTIMADOS DE PARTICIPACIONES FEDERALES CORRESPONDIENTES A LOS MUNICIPIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

(Pesos)

	FONDO ESTATAL DE PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS									
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS		IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS		FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	
Municipio	Porcentaje	Monto	Porcentaje	Monto	Porcentaje	Monto	Porcentaje	Monto	Porcentaje	Monto
Abasolo	0.589979	21,941,351	0.589979	4,940,337	0.589979	561,557	0.589979	418,792	0.589979	125,905
Aldama	0.985377	36,646,225	0.985377	8,251,302	0.985377	937,907	0.985377	699,462	0.985377	210,285
Altamira	6.024642	224,056,767	6.024642	50,448,854	6.024642	5,734,407	6.024642	4,276,541	6.024642	1,285,695
Antiguo Morelos	0.542853	20,188,733	0.542853	4,545,716	0.542853	516,701	0.542853	385,340	0.542853	115,848
Burgos	0.424894	15,801,831	0.424894	3,557,957	0.424894	404,425	0.424894	301,607	0.424894	90,675
Bustamante	0.492795	18,327,073	0.492795	4,126,543	0.492795	469,055	0.492795	349,806	0.492795	105,165
Camargo	0.723951	26,923,777	0.723951	6,062,186	0.723951	689,075	0.723951	513,890	0.723951	154,495
Casas	0.418049	15,547,265	0.418049	3,500,638	0.418049	397,910	0.418049	296,749	0.418049	89,214
Ciudad Madero	5.923900	220,310,167	5.923900	49,605,266	5.923900	5,638,518	5.923900	4,205,030	5.923900	1,264,196
Cruillas	0.369352	13,736,221	0.369352	3,092,862	0.369352	351,559	0.369352	262,181	0.369352	78,822
Gómez Farías	0.537315	19,982,774	0.537315	4,499,342	0.537315	511,430	0.537315	381,409	0.537315	114,666
González	1.318234	49,025,195	1.318234	11,038,564	1.318234	1,254,728	1.318234	935,737	1.318234	281,319
Güémez	0.671073	24,957,242	0.671073	5,619,398	0.671073	638,744	0.671073	476,355	0.671073	143,211
Guerrero	0.441941	16,435,810	0.441941	3,700,704	0.441941	420,651	0.441941	313,708	0.441941	94,313
Gustavo Díaz Ordaz	0.682643	25,387,531	0.682643	5,716,283	0.682643	649,757	0.682643	484,568	0.682643	145,680
Hidalgo	0.811799	30,190,849	0.811799	6,797,803	0.811799	772,691	0.811799	576,249	0.811799	173,243
Jaumave	0.663099	24,660,688	0.663099	5,552,626	0.663099	631,154	0.663099	470,695	0.663099	141,509
Jiménez	0.510077	18,969,792	0.510077	4,271,258	0.510077	485,504	0.510077	362,074	0.510077	108,853
Llera	0.690996	25,698,179	0.690996	5,786,229	0.690996	657,707	0.690996	490,498	0.690996	147,463
Mainero	0.380067	14,134,713	0.380067	3,182,587	0.380067	361,757	0.380067	269,787	0.380067	81,109
El Mante	3.101970	115,362,435	3.101970	25,975,126	3.101970	2,952,533	3.101970	2,201,907	3.101970	661,979
Matamoros	12.523068	465,733,587	12.523068	104,865,058	12.523068	11,919,773	12.523068	8,889,394	12.523068	2,672,498
Méndez	0.421656	15,681,410	0.421656	3,530,843	0.421656	401,343	0.421656	299,309	0.421656	89,984
Mier	0.442388	16,452,434	0.442388	3,704,447	0.442388	421,076	0.442388	314,025	0.442388	94,408
Miguel Alemán	1.028936	38,266,186	1.028936	8,616,054	1.028936	979,367	1.028936	730,382	1.028936	219,581
Miquihuana	0.401753	14,941,216	0.401753	3,364,180	0.401753	382,399	0.401753	285,181	0.401753	85,737
Nuevo Laredo	10.599761	394,205,694	10.599761	88,759,764	10.599761	10,089,121	10.599761	7,524,151	10.599761	2,262,053
Nuevo Morelos	0.404500	15,043,377	0.404500	3,387,182	0.404500	385,013	0.404500	287,131	0.404500	86,323
Ocampo	0.634559	23,599,284	0.634559	5,313,639	0.634559	603,989	0.634559	450,436	0.634559	135,419
Padilla	0.627819	23,348,623	0.627819	5,257,200	0.627819	597,574	0.627819	445,652	0.627819	133,980
Palmillas	0.364400	13,552,056	0.364400	3,051,395	0.364400	346,845	0.364400	258,666	0.364400	77,765
Reynosa	16.985460	631,690,191	16.985460	142,232,019	16.985460	16,167,190	16.985460	12,056,985	16.985460	3,624,799
Río Bravo	3.455017	128,492,272	3.455017	28,931,453	3.455017	3,288,573	3.455017	2,452,515	3.455017	737,321
San Carlos	0.518549	19,284,866	0.518549	4,342,200	0.518549	493,568	0.518549	368,088	0.518549	110,661
San Fernando	1.598925	59,464,109	1.598925	13,389,000	1.598925	1,521,897	1.598925	1,134,983	1.598925	341,220
San Nicolás	0.348189	12,949,168	0.348189	2,915,648	0.348189	331,415	0.348189	247,159	0.348189	74,306
Soto la Marina	0.900652	33,495,297	0.900652	7,541,836	0.900652	857,263	0.900652	639,320	0.900652	192,205
Tampico	8.612329	320,292,989	8.612329	72,117,502	8.612329	8,197,433	8.612329	6,113,389	8.612329	1,837,923
Tula	0.964035	35,852,515	0.964035	8,072,589	0.964035	917,593	0.964035	684,312	0.964035	205,731
Valle Hermoso	1.900368	70,674,790	1.900368	15,913,209	1.900368	1,808,818	1.900368	1,348,960	1.900368	405,550
Victoria	9.615998	357,619,494	9.615998	80,521,977	9.615998	9,152,750	9.615998	6,825,835	9.615998	2,052,112
Villagrán	0.466406	17,345,665	0.466406	3,905,568	0.466406	443,937	0.466406	331,074	0.466406	99,534
Xicoténcatl	0.880226	32,735,654	0.880226	7,370,796	0.880226	837,822	0.880226	624,821	0.880226	187,846
Total	**100.000000**	**3,719,005,495**	**100.000000**	**837,375,140**	**100.000000**	**95,182,529**	**100.000000**	**70,984,153**	**100.000000**	**21,340,601**

Nota: Las cifras parciales pueden no coincidir con el total debido al redondeo

Anexo 3

PORCENTAJES Y MONTOS ESTIMADOS DE PARTICIPACIONES FEDERALES CORRESPONDIENTES A LOS MUNICIPIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

(Pesos)

	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN		FONDO DE EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS			INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL		TOTAL
Municipio	Porcentaje	Monto	Porcentaje (40%)	Porcentaje (60%)	Monto	Porcentaje	Monto	
Abasolo	3.669997	6,192,230	3.703704		875,622	1.347099	2,295,884	37,351,678
Aldama	2.115289	3,569,038		6.250000	2,216,417	1.228134	2,093,129	54,623,765
Altamira	2.005034	3,383,009		6.250000	2,216,417	5.382470	9,173,434	300,575,124
Antiguo Morelos	2.308921	3,895,745	3.703704		875,622	0.894071	1,523,780	32,047,485
Burgos	2.191104	3,696,957	3.703704		875,622	0.747391	1,273,791	26,002,865
Bustamante	2.121018	3,578,704	3.703704		875,622	0.800277	1,363,926	29,195,894
Camargo	2.092251	3,530,166		6.250000	2,216,417	0.948255	1,616,127	41,706,133
Casas	1.285003	2,168,131	3.703704		875,622	0.470497	801,876	23,677,405
Ciudad Madero	2.181022	3,679,946		6.250000	2,216,417	4.908675	8,365,937	295,285,477
Cruillas	1.837373	3,100,122	3.703704		875,622	0.590608	1,006,583	22,503,972
Gómez Farías	3.458960	5,836,157	3.703704		875,622	1.224520	2,086,970	34,288,370
González	2.107974	3,556,695		6.250000	2,216,417	1.522357	2,594,579	70,903,234
Güémez	2.777052	4,685,602	3.703704		875,622	1.149587	1,959,260	39,355,434
Guerrero	1.889383	3,187,876		6.250000	2,216,417	0.657099	1,119,905	27,489,384
Gustavo Díaz Ordaz	1.982913	3,345,685		6.250000	2,216,417	0.908051	1,547,607	39,493,528
Hidalgo	2.298092	3,877,473	3.703704		875,622	1.153133	1,965,304	45,229,234
Jaumave	1.954781	3,298,219	3.703704		875,622	0.897536	1,529,686	37,160,199
Jiménez	1.375872	2,321,451	3.703704		875,622	0.578829	986,508	28,381,062
Llera	1.650504	2,784,825	3.703704		875,622	0.831860	1,417,753	37,858,276
Mainero	2.161799	3,647,512	3.703704		875,622	0.699245	1,191,735	23,744,822
El Mante	2.121750	3,579,939	3.703704		875,622	3.029344	5,162,962	156,772,503
Matamoros	2.368567	3,996,383		6.250000	2,216,417	11.294210	19,248,912	619,542,022
Méndez	2.158153	3,641,360		6.250000	2,216,417	0.731282	1,246,336	27,107,002
Mier	2.214975	3,737,233		6.250000	2,216,417	0.752479	1,282,463	28,222,503
Miguel Alemán	2.019658	3,407,683		6.250000	2,216,417	1.164136	1,984,057	56,419,727
Miquihuana	4.069842	6,866,872	3.703704		875,622	1.293257	2,204,120	29,005,327
Nuevo Laredo	2.027937	3,421,652		6.250000	2,216,417	8.732328	14,882,654	523,361,506
Nuevo Morelos	2.209893	3,728,659	3.703704		875,622	0.735191	1,252,998	25,046,305
Ocampo	1.954157	3,297,166	3.703704		875,622	0.867492	1,478,481	35,754,036
Padilla	2.183677	3,684,426	3.703704		875,622	0.938362	1,599,266	35,942,343
Palmillas	6.392321	10,785,492	3.703704		875,622	1.952374	3,327,464	32,275,305
Reynosa	2.089547	3,525,604		6.250000	2,216,417	13.769836	23,468,163	834,981,368
Río Bravo	2.236923	3,774,265		6.250000	2,216,417	3.251806	5,542,108	175,434,924
San Carlos	2.173028	3,666,458	3.703704		875,622	0.829323	1,413,429	30,554,892
San Fernando	1.960337	3,307,594		6.250000	2,216,417	1.726687	2,942,822	84,318,042
San Nicolás	2.089836	3,526,092	3.703704		875,622	0.648063	1,104,505	22,023,915
Soto la Marina	2.621538	4,423,210	3.703704		875,622	1.303453	2,221,497	50,246,250
Tampico	2.115838	3,569,964	3.703704		875,622	7.029635	11,980,725	424,985,547
Tula	2.168132	3,658,197	3.703704		875,622	1.251655	2,133,217	52,399,776
Valle Hermoso	2.096838	3,537,906		6.250000	2,216,417	1.934558	3,297,100	99,202,750
Victoria	2.084979	3,517,897	3.703704		875,622	7.663308	13,060,705	473,626,392
Villagrán	2.601074	4,388,682	3.703704		875,622	0.905711	1,543,619	28,933,701
Xicoténcatl	2.576658	4,347,487	3.703704		875,622	1.255816	2,140,307	49,120,355
TOTAL	**100.000000**	**168,725,764**	**100.000000**	**100.000000**	**59,104,466**	**100.000000**	**170,431,684**	**5,142,149,832**

Nota: Las cifras parciales pueden no coincidir con el total debido al redondeo.

Anexo 4

FÓRMULA PARA LA DISTRIBUCIÓN A MUNICIPIOS DEL FONDO ESTATAL DE PARTICIPACIONES (FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL, IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS, IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS Y FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS).

Las participaciones que corresponden a los Municipios, por el Fondo General de Participaciones, Fondo de Fomento Municipal, Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, Impuesto Sobre Automóviles Nuevos y Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, integrarán el Fondo Estatal de Participaciones a Municipios.

Los factores que deberán aplicarse para la distribución de los montos a cada Municipio del Fondo Estatal de Participaciones, se determinarán de acuerdo a lo siguiente:

I.- El 14 por ciento del mismo por partes iguales a cada uno de los 43 Municipios.

II.- El 70 por ciento en proporción directa al número de habitantes que tenga cada Municipio, de acuerdo con la última información oficial dada a conocer por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

III.- El 16 por ciento restante, se dividirá en dos partes iguales:

A).- La primera de ellas será distribuida mediante la aplicación del coeficiente de participación que se determinará para cada uno de ellos, conforme a la siguiente fórmula:

$$CE = Ai / TA$$

Donde:

CE = Coeficiente de participación del Municipio “i” en el año para el que se efectúa el cálculo.

Ai = Monto de la recaudación del Impuesto Predial en el Municipio “i” en el año inmediato anterior para el cual se efectúe el cálculo.

TA= La suma de la recaudación que por el Impuesto Predial hayan obtenido todos los Municipios del Estado.

Para los efectos de la fórmula anterior se entiende por recaudación de Predial el monto efectivamente cobrado del impuesto a la propiedad urbana, suburbana y rústica durante el ejercicio de que se trate sin incluir accesorios, y descontando los importes que por cualquier concepto representen una disminución en el importe de ingresos del impuesto, así como cualquier estímulo o apoyo que reciban los contribuyentes para pagar o por haber pagado este impuesto.

B).- La segunda mitad, será distribuida mediante la aplicación del coeficiente de participación que se determinará para cada uno de ellos conforme a la siguiente fórmula:

$$CE = Ati / TAt$$

Donde:

CE= Coeficiente de participación del Municipio “i” en el año para el que se efectúa el cálculo.

Ati = Monto de la recaudación del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos obtenida en el Municipio “i” conforme al domicilio declarado por los contribuyentes al efectuar el pago de este impuesto.

TAt= Suma de la recaudación que por el Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, haya obtenido el Estado en todos los Municipios.

Para los efectos de la fórmula anterior se entiende por recaudación del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos el monto cobrado durante el ejercicio de que se trate, así como las cantidades subsidiadas por concepto de dicho impuesto sin incluir accesorios.

FÓRMULA PARA LA DISTRIBUCIÓN A MUNICIPIOS DEL FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN.

El Fondo de Fiscalización y Recaudación se distribuirá tomando como base el crecimiento porcentual de cada uno de los Municipios del Impuesto Predial y de los Derechos de Agua comparando los dos ejercicios fiscales anteriores al actual, se determinará la sumatoria de los porcentajes y se dividirá el porcentaje de cada Municipio entre la sumatoria para obtener el coeficiente de distribución de este Fondo.

FÓRMULA PARA LA DISTRIBUCIÓN A MUNICIPIOS DEL FONDO DE EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS.

El Fondo de Extracción de Hidrocarburos se distribuirá en un 60 por ciento a partes iguales entre los Municipios productores o extractores de petróleo o gas en el Estado y el 40 por ciento restante entre los demás Municipios en partes iguales.

FÓRMULA PARA LA DISTRIBUCIÓN A MUNICIPIOS DE LOS INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL.

El 9/11 de la Cuota a la Venta Final de Gasolinas y Diesel, se distribuirá en un 70 por ciento atendiendo al número de habitantes por Municipio y el 30 por ciento se distribuirá tomando como base el crecimiento porcentual de la recaudación del Impuesto Predial y de los Derechos de Agua de cada uno de los Municipios. Al respecto, mediante la comparación de los dos ejercicios fiscales anteriores al presente, se determinará la sumatoria de los porcentajes, y se dividirá el porcentaje de cada Municipio entre la sumatoria para obtener el coeficiente de distribución de este Fondo.

PARTICIPACIONES POR EL 100% DE LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA QUE SE ENTERE A LA FEDERACIÓN, POR EL SALARIO DEL PERSONAL DE LOS MUNICIPIOS.

Asimismo, corresponderá a los Municipios el 100% de la recaudación que se obtenga del Impuesto Sobre la Renta que efectivamente se entere a la Federación, correspondiente al salario del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en las dependencias del Municipio, así como en sus respectivos organismos autónomos y entidades paramunicipales, siempre que el salario sea efectivamente pagado por los entes mencionados con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales y se cumpla además con los requisitos que al efecto señale la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

COPIA

Anexo 5

VARIABLES PARA EL CÁLCULO Y DETERMINACIÓN DE LOS COEFICIENTES DE DISTRIBUCIÓN DE PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS

(CIFRAS DE IMPUESTO PREDIAL, DERECHOS DE AGUA E IMPUESTO SOBRE TENENCIA EN PESOS)

MUNICIPIO	ENCUESTA INTERCENSAL	IMPUESTO PREDIAL		DERECHOS DE AGUA		TENENCIA
	2015	2016	2017	2016	2017	2017
Abasolo	12,100	820,907	1,024,645	0	2,412,259	498,010
Aldama	29,183	2,662,998	3,089,486	9,116,040	9,571,594	2,259,171
Altamira	235,066	49,697,658	52,251,221	219,755,895	222,283,045	24,729,605
Antiguo Morelos	9,902	382,144	723,258	1,142,544	1,065,621	604,031
Burgos	4,428	451,061	502,214	0	0	242,794
Bustamante	8,062	249,135	268,516	0	0	564
Camargo	15,762	1,583,415	1,730,327	13,023,648	13,799,533	4,835,875
Casas	4,179	874,796	595,528	396,775	234,773	0
Ciudad Madero	209,175	38,347,266	46,205,755	195,533,166	213,000,282	64,541,782
Cruillas	1,937	386,152	353,238	0	0	0
Gómez Farías	9,186	456,517	700,800	0	227,818	1,408,657
González	43,757	4,658,791	5,070,181	15,792,133	16,836,138	3,080,703
Güémez	15,560	1,340,908	1,585,000	0	523,430	995,469
Guerrero	4,439	1,565,317	1,375,868	2,222,596	2,260,861	740,193
Gustavo Díaz Ordaz	15,398	1,500,833	1,811,922	7,129,359	6,883,988	1,732,557
Hidalgo	22,799	955,725	1,140,984	2,409,420	2,788,741	777,742
Jaumave	15,296	709,787	739,512	2,578,260	2,526,572	1,461,427
Jiménez	8,165	702,055	825,268	2,416,743	1,355,233	659,462
Llera	16,555	1,731,005	1,599,734	2,210,588	1,706,087	754,789
Mainero	2,493	276,724	313,341	0	0	0
El Mante	117,648	11,673,524	11,248,331	62,862,062	69,113,305	20,928,187
Matamoros	520,367	71,811,896	73,937,548	396,525,950	489,746,982	66,005,899
Méndez	4,122	730,283	895,741	158,996	0	84,389
Mier	4,326	1,054,909	1,132,418	2,528,818	2,901,201	1,280,899
Miguel Alemán	27,447	3,803,561	4,177,109	14,268,293	14,369,802	7,779,220
Miquihuana	3,555	142,114	301,200	0	0	21,265
Nuevo Laredo	399,431	117,262,146	110,840,748	347,095,787	367,677,258	73,956,780
Nuevo Morelos	3,551	242,227	303,997	613,988	657,494	252,854
Ocampo	13,828	1,699,613	1,508,778	1,656,858	1,824,207	782,492
Padilla	13,927	664,742	739,060	1,833,665	2,033,256	898,566
Palmillas	1,705	181,463	256,389	136,677	777,011	71,387
Reynosa	646,202	164,338,321	158,881,941	443,378,326	486,392,035	139,720,360
Río Bravo	126,887	21,374,962	23,680,081	62,128,206	71,237,116	20,036,571
San Carlos	8,723	1,141,238	1,211,197	0	302,579	0
San Fernando	55,981	6,245,908	5,821,835	16,192,699	16,530,228	5,237,061
San Nicolás	1,038	101,865	110,804	0	0	0
Soto la Marina	25,419	3,269,762	3,052,352	7,206,095	10,902,867	1,680,484
Tampico	314,418	60,765,036	58,015,505	320,729,197	352,152,088	98,110,756
Tula	29,560	1,124,173	1,707,697	8,587,538	8,992,024	1,465,127
Valle Hermoso	64,188	10,118,048	11,505,019	30,651,768	31,935,477	9,964,599
Victoria	346,029	55,246,451	55,036,947	269,364,183	288,881,365	136,672,358
Villagrán	6,165	724,404	723,923	0	476,565	533,426
Xicoténcatl	23,739	2,511,699	2,462,152	4,734,273	7,025,189	3,494,971
Total	**3,441,698**	**645,581,538**	**649,457,570**	**2,464,380,549**	**2,721,404,027**	**698,300,482**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Con la finalidad de subsanar la corrección en la Publicación del Acuerdo Gubernamental, mediante el cual el Secretario de Educación de Tamaulipas, otorgó autorización al SISTEMA EDUCATIVO UNIVERSITARIO AZTECA TAMAULIPAS, S.C., y autorización para utilizar la denominación de INSTITUTO DE TRAMITACIÓN ADUANAL DEL NORTE, publicados en los Periódicos Oficiales Número 41 de fecha 4 de abril del 2007, con número de Acuerdo NS/32/08/2006 y 105 de fecha 28 de agosto del 2008, con número de Acuerdo NS/29/11/2007, para las carreras de LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE ADUANAS y LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO PORTUARIO, para impartirse en la Ciudad de Tampico Tamaulipas, conforme a lo siguiente:

LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE ADUANAS

DICE DEBE DECIR

Página	ASIGNATURAS					ASIGNATURAS				
	SÉPTIMO SEMESTRE	HD	HI	TH	C	SÉPTIMO SEMESTRE	HD	HI	TH	C
5	Le Aduanera II	80	64	144	9	Ley Aduanera II	80	64	144	9

LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO PORTUARIO

DICE DEBE DECIR

Página	ASIGNATURAS					ASIGNATURAS				
	QUINTO SEMESTRE	HD	HI	TH	C	QUINTO SEMESTRE	HD	HI	TH	C
8	Ley Aduanera ll	4	4	4	8	Ley Aduanera lll	ll	4	4	8
	SÉPTIMO SEMESTRE	HD	HI	TH	C	SÉPTIMO SEMESTRE	HD	HI	TH	C
9	Normas Oficiales de Calidad Portuaria	4	4	8	8	Normas Oficiales Mexicanas de Calidad Portuaria	4	4	8	8

Por lo que solicito, de no existir inconveniente legal alguno, se realice el trámite de Fe de Erratas en la publicación antes mencionada, toda vez, que se trata de un error en el acuerdo respectivo, se anexa copia fotostática del escrito ya mencionado.

ATENTAMENTE.- **SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR**.- **M.D.P.E. MIGUEL EFRÉN TINOCO SÁNCHEZ**.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.

Nuevo Laredo, Tamps. Martes 5 de Febrero de 2019.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 13 Fracción II de la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal de Tamaulipas, me permito remitirle el INFORME DE SITUACIÓN DE DEUDA PÚBLICA DIRECTA E INDIRECTA DEL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS DEL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2018.

CRÉDITO	ACREEDOR	DEUDOR	IMPORTE ORIGINAL	SALDO	TASA DE INTERÉS CONTRATADA	FECHA DE VENCIMIENTO		
						DÍA	MES	AÑO
81488	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SNC	MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO	85,406,388.98	44,499,653.37	Cetes y Udis	31	10	2024
163175	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SNC	MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO	87,124,273.25	21,781,068.06	Cetes y Udis	31	10	2024
TM0203	CORPORACIÓN FINANCIERA DE AMÉRICA DEL NORTE, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO	241,962,884.00	127,693,492.70	9.1121%	30	06	2028
TM9180	CORPORACIÓN FINANCIERA DE AMÉRICA DEL NORTE, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO	480,000,000.00	275,539,200.00	10.0863%	30	04	2029

TM9210	CORPORACIÓN FINANCIERA DE AMÉRICA DEL NORTE, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO	350,000,000.00	207,396,000.00	10.3029%	31	08	2029
TM9240	CORPORACIÓN FINANCIERA DE AMÉRICA DEL NORTE, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO	128,912,990.00	107,657,715.97	8.5800%	30	11	2032

RESUMEN	ORIGINAL	SALDO
DEUDA PÚBLICA DIRECTA	1,373,406,536.23	784,567,130.10
DEUDA PÚBLICA INDIRECTA		
TOTAL DEUDA PÚBLICA	1,373,406,536.23	784,567,130.10

Sin más por el momento, le reitero a Usted la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE.- **PRESIDENTE MUNICIPAL**.- **C.P. OSCAR ENRIQUE RIVAS CUELLAR**.- Rúbrica.- **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**.- **LIC. RAÚL CÁRDENAS THOMAE**.- Rúbrica.

COPIA

PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado	**RESPONSABLE**	Registro Postal publicación periódica
		PP28-0009
TAMAULIPAS	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIV	Victoria, Tam., jueves 14 de febrero de 2019.	Número 21

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.
EDICTO 601.- Expediente Número 00621/2012, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	3
EDICTO 602.- Expediente Número 00099/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	3
EDICTO 603.- Expediente Número 00210/2009, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Terminación de Contrato de Arrendamiento.	3
EDICTO 604.- Expediente Número 00052/2019; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4
EDICTO 605.- Expediente Número 0264/2016; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4
EDICTO 606.- Expediente Número 00691/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4
EDICTO 607.- Expediente Número 040/2019, relativo al Triple Juicio Sucesorio Testamentario.	5
EDICTO 608.- Expediente Número 01312/2018, relativo a la Sucesión Testamentaria.	5
EDICTO 609.- Expediente Número 01361/2018, Juicio Sucesorio Testamentario.	5
EDICTO 610.- Expediente Número 1188/2018, Juicio Sucesorio Testamentario.	5
EDICTO 611.- Expediente Número 01419/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5
EDICTO 612.- Expediente Número 00112/2019; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6
EDICTO 613.- Expediente Número 00144/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6
EDICTO 614.- Expediente Número 00799/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6
EDICTO 624.- Expediente Número 1368/2018, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam.	6
EDICTO 625.- Expediente Número 0651/2018 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	7
EDICTO 704.- Expediente Número 02245/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	7
EDICTO 747.- Expediente Número 00150/2018 relativo al Juicio Perdida de Patria Potestad.	7
EDICTO 748.- Expediente Número 987/2017; relativo al Juicio Ordinario Civil.	8
EDICTO 749.- Expediente Número 00355/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Contrato de Compraventa.	8
EDICTO 750.- Expediente Número 00596/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	9
EDICTO 751.- Expediente Número 00578/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 752.- Expediente Número 00377/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Acción Reivindicatoria.	10
EDICTO 753.- Expediente Número 01140/2018, relativo al Juicio de Divorcio Incausado.	11
EDICTO 754.- Expediente 00073/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	11
EDICTO 755.- Expediente Número 00101/2018, relativo al Juicio Divorcio Incausado.	11
EDICTO 756.- Expediente Número 00252/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 757.- Expediente 01329/2018; relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado.	13
EDICTO 758.- Expediente Número 01089/2018, relativo al Juicio Divorcio Incausado.	14
EDICTO 759.- Expediente Número 00274/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	14
EDICTO 760.- Expediente Número 658/2003, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	14
EDICTO 761.- Expediente Número 1/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	15
EDICTO 805.- Expediente Número 00081/2019, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	15
EDICTO 806.- Expediente Número 00596/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 807.- Expediente Número 00043/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 808.- Expediente Número 01657/2018; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 809.- Expediente Número 00021/2019, relativo at Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 810.- Expediente Número 01430/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 811.- Expediente Número 00056/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 812.- Expediente Número 01608/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 813.- Expediente Número 00006/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 814.- Expediente Número 00033/2019; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 815.- Expediente Número 00026/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 816.- Expediente Número 00110/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 817.- Expediente Número 01664/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 818.- Expediente Número 00082/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 819.- Expediente Número 00822/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 820.- Expediente Número 25/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 821.- Expediente Número 00393/2018; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 822.- Expediente Número 00015/2019; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 823.- Expediente Número 00051/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 824.- Expediente Número 00087/2019; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 825.- Expediente Número 00056/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 826.- Expediente Número 00563/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 827.- Expediente Número 00537/2012, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia.	20
EDICTO 828.- Expediente Número 01724/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 829.- Expediente Número 00059/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 830.- Expediente Número 01547/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 831.- Expediente Número 01375/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 832.- Expediente Número 01601/2018, Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 833.- Expediente Número 00958/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
EDICTO 834.- Expediente Número 00509/2018, relativo al Sucesión Intestamentaria.	22
EDICTO 835.- Expediente Número 01289/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
EDICTO 836.- Expediente Número 01267/2018, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	22
EDICTO 837.- Expediente Número 00180/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	23
EDICTO 838.- Expediente Número 00246/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	23
EDICTO 839.- Expediente Número 00006/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	24
EDICTO 840.- Expediente Número 01373/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Declaración de Ausencia.	24

COPIA

E D I C T O

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto dictado en fecha (04) cuatro de diciembre del año dos mil dieciocho, en los autos del Expediente 00621/2012, relativo al Juicio Sumario Hipotecario promovido por la Lic. Claudia Ivette Ávila Vázquez apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. ISIDRO RODRIGUEZ BETANCOURT, ordenó sacar a remate el bien inmueble que se describe a continuación:

Finca Número 632, del municipio de Tampico, Tamaulipas, consistente en vivienda ubicada en calle Avenida México 723, lote 24, manzana 128, colonia Solidaridad, Voluntad y Trabajo., del municipio de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 160.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE 20.00 metros, con lote 26, AL SURESTE 8.00 metros, con lote 23, AL SUROESTE 20.00 metros, con lote 22, AL NOROESTE 8.00 metros, con Avenida México.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, que deberán realizarse en el Periódico Oficial del Estado en días hábiles, y en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial en días naturales, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primera almoneda, que tendrá verificativo a las ONCE HORAS, DEL (19) DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO (2019) DOS MIL DIECINUEVE, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de $429,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., 18 de diciembre de 2018.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

601.- Febrero 5 y 14.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha doce de diciembre del dos mil dieciocho; dictado dentro del Expediente Número 00099/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los C.C. DIEGO DAVID NUÑEZ SANCHEZ Y MAYRA OZUNA ESCOBEDO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en segunda almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Santo Domingo, número 227, lote 15, manzana 31, del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca Número 24567, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre dicho inmueble se fijaron en la cantidad de $360,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por ser el precio más alto, siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, $240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), con rebaja del veinte por ciento por tratarse de segunda almoneda, es la cantidad de $192,000.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate de los bienes, en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y que resulta ser la cantidad de: $38,400.00 (TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), en el entendido de que la cantidad ultima citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de diciembre del año 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADAN MARQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

602.- Febrero 5 y 14.-1v2.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

SE CONVOCAN POSTORES

El suscrito Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de enero del año dos mil diecinueve, dictado en el Expediente Número 00210/2009, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Terminación de Contrato de Arrendamiento, promovido en vía de reconvención por GRANEROS CONTINENTAL, S.A. DE C.V., y continuado por DALC, S.A. DE C.V., representada por su apoderado legal el Licenciado LUIS ANGEL GUEVARA MARTÍNEZ, en contra del C. BRÍGIDO MORALES ZÚÑIGA, ordenó sacar de nueva cuenta a remate en una nueva almoneda sin sujeción a tipo, la tercera parte que corresponde a los derechos de copropiedad que de manera pro indivisa tenía el demandado C. BRÍGIDO MORALES ZÚÑIGA de las Fincas Números 9961 y 300, de Mante, Tamaulipas, las cuales forman un solo cuerpo, identificadas como:

A).- Finca Número 9961 de Mante, Tamaulipas, terreno urbano, ubicado en calle Encino N° 101, lote 1, manzana 7, colonia Del Bosque, con una superficie de: 420.90 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 13.80 metros, con calle Encino; AL SUR en 13.80 metros, con colonia Azucarera; AL ESTE en 30.50 metros con propiedad de Ma. de Jesús González Elizondo; y, AL OESTE en 30.50 metros con propiedad de María Concepción Mayorga Limas Viuda de Morales AHORA propiedad de Erika Morales Zúñiga y Otros.

B).- Finca Número 300, de Mante, Tamaulipas, terreno urbano ubicado en calle Encino número 101, lote 1, manzana 7, de la colonia Del Bosque, con una superficie de 474.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 14.76 metros con calle Encino; AL SUR en 14.76 metros con la colonia Azucarera; AL ESTE en 31.78 metros con Brígido Morales Mayorga; y, AL OESTE en 32.04 metros con propiedad de María Guadalupe Morales Mayorga.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad. Sirviendo de precio base para el remate el de la segunda almoneda conforme a lo dispuesto por el artículo 705 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, que lo es la cantidad de $1'381,333.33 (UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M. N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, que lo es la de $920,888.88 (NOVECIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 88/100 M. N.), señalándose el día VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, A LAS DIEZ HORAS, en el local que ocupa este Juzgado para que tenga verificativo la diligencia de remate sin sujeción a tipo.- En la inteligencia de que los interesados que deseen comparecer como postores al remate, deberán previamente depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, a disposición del Juzgado, el veinte por ciento (20%) del valor que sirve de base al remate de los bienes mediante certificado de depósito respectivo, el cual deberán presentar ante este Tribunal, ya que sin dicho requisito no serán admitidos, asimismo, por escrito en sobre cerrado deben presentar su postura, que deberá ser sobre la base que se haya fijado a la legal.

Cd. Mante, Tam., a 16 de enero de 2019.- C. Juez de Primera Instancia del Ramo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

603.- Febrero 5 y 14.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha diez de enero del dos mil diecinueve, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00052/2019; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JESUS MANUEL DONATE FIGUEROA, denunciado por los C.C. GUADALUPE VICTORIANA DE LEON MARTINEZ, y la publicación de edictos por DOS VECES, de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tamps; a 15 de enero de 2019.- Testigos de Asistencia.- Secretaria Proyectista, LIC. DINORA IVONE ZAMORA MARTÍNEZ.- Rúbrica.- Oficial Judicial "B", LIC. MARYLY ESCALANTE TORRES.- Rúbrica.

604.- Febrero 5 y 14.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 17 de enero del 2019.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de febrero del año dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 0264/2016; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ALFONSO SANTANDER MARTINEZ, denunciado por CONCEPCION CORDOBA COVARRUBIAS.

Por este edicto, que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMON ALBERTO LOPEZ IBARRA.- Rúbrica.

605.- Febrero 5 y 14.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha seis de noviembre dos mil dieciocho, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00691/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de L. LOPEZ Y/O ROMANA LOZANO LERMA, ROMANA LOZANO, ROMANA LOZANO Y ROMANCHITA LOZANO DE LOPEZ, Y/O ROMANA L. LOPEZ, denunciado por HILDA LETICIA LOPEZ LOZANAO Y OTROS; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Pablo Arellano Calixto, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 28 de noviembre de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTINEZ.- Rúbrica.

606.- Febrero 5 y 14.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha quince de enero del año dos mil diecinueve, la Ciudadana Licenciada Patricia Viridiana Ornelas Lamas, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 040/2019, relativo al Triple Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del extinto OSCAR ELIZONDO MARTÍNEZ, e Intestamentario a bienes de los extintos ESPERANZA GARZA ELIZONDO Y OSCAR JAVIER ELIZONDO GARZA, promovido por el ciudadano Arquitecto FERNANDO ELIZONDO GARZA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 15 de enero de 2019.- Secretaria Proyectista en función de Testigo de Asistencia, LIC. MARIA FRANCISCA ORTEGA RAMÍREZ, Secretario Proyectista en función de Testigo de Asistencia, LIC. ROBERTO BASILIO MALDONADO.- Rúbrica.

607.- Febrero 5 y 14.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 01312/2018, denunciado por la C. FRANCISCO RAMON ALBINO, JESSICA ABIGAIL RAMON LINO y ZEIDY ARGELIA RAMON LINO, la Sucesión Testamentaria a bienes de MARIA VIRGINIA LINO RODRIGUEZ, quien falleció el día (20) veinte de noviembre del año dos mil dieciséis (2016), en Tampico, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los 12 de diciembre de 2018.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

608.- Febrero 5 y 14.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 25 de octubre de 2018.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diecinueve de octubre del dos mil dieciocho, el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01361/2018, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CRESCENCIO VAZQUEZ FLORES.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a los C.C. ALICIA VAZQUEZ DIAZ, como herederos en el Testamento que se acompaña a la presente sucesión Testamentaria, al albacea testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781 de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO.

ATENTAMENTE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA JOSE ATILANO ALBA.- Rúbrica.

609.- Febrero 5 y 14.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno mediante acuerdo de fecha dieciséis de octubre de dos mil dieciocho, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MAGDALENA CHAVEZ CARDENAS, bajo el Número 1188/2018, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los siete días del mes diciembre de 2018.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

610.- Febrero 5 y 14.-1v2.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de noviembre de dos mil dieciocho (2018), ordenó la radicación del Expediente Número 01419/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSE CRUZ GONZALEZ SALAZAR, denunciado por ROCIO MARISOL GONZALEZ MEDRANO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos

los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 08 de noviembre de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

611.- Febrero 5 y 14.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00112/2019; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARCELA ESCOBEDO MARTÍNEZ, denunciado por la C. SILVIA CAROLINA MENDEZ ESCOBEDO, y la publicación de edictos por DOS VECES, de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de enero del 2019.- La C. Secretaria de Acuerdos., LIC. ALCIRA DEL ANGEL CRUZ.- Rúbrica.

612.- Febrero 5 y 14.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veintitrés de noviembre de dos mil dieciocho, se radicó en este Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00144/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GUADALUPE BARRERA GARZA, denunciado por CIPRIANA DE LA PORTILLA NEVÁREZ; ordenando el Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero Juez de los autos, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 28 de noviembre de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

613.- Febrero 5 y 14.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha treinta de mayo de dos mil dieciocho, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00799/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de DAVID MEDINA GALLARDO, denunciado por los C.C. MARIA MAGDALENA LEDEZMA PEREZ, JESUS ANGEL MEDINA LEDEZMA Y ALBERTO MEDINA LEDEZMA; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.- Es dado en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas, a 24 de octubre de 2018.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

614.- Febrero 5 y 14.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de diciembre del dos mil dieciocho (2018), ordenó la radicación del Expediente Número 1368/2018, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam, promovido por ANTONIO MUÑIZ BARRÓN, a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble urbano ubicado en 24 y 25 (veinticuatro y veinticinco) Alejandro Prieto, (antes camino a la Libertad), número 876, de la colonia Ascensión Gómez de esta ciudad, Código Postal 87040, con una superficie de 519.42 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 24.70 metros lineales con calle Alejandro Prieto (antes Camino a la Libertad), AL SUR en 11.05 metros lineales con propiedad Privada; AL ESTE en 26.80 metros lineales con Cipriano Gámez Muñiz; AL OESTE en 35.06 metros lineales con propiedad de Cruz Medina.

Por qué el presente que se publicará por TRES (03) VECES consecutivas de diez (10) en diez (10) días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, Estrados de las Oficinas de la Presidencia Municipal, Catastro y Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad se convoca a todos los que se consideren con derecho al inmueble se presenten en el Juicio dentro del término de tres (03) días contados a partir de la última publicación del presente.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 14 de enero de 2019.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

624.- Febrero 5, 14 y 26.-2v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha dieciséis de octubre de dos mil dieciocho, radicó el Expediente Número 0651/2018 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam promovido por MA. DEL CARMEN RAMOS MUÑOZ, a fin de acreditar la posesión de un inmueble que se encuentra ubicado en la calle Anáhuac, número 89, de la Colonia Independencia en esta Ciudad, sobre el Lote 21 de la Manzana 64, Zona 01, con superficie de 157.00 M2, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 19.51 M.L. con lote 20; AL SUR en 8.10 M.L. con calle Anáhuac; AL ESTE, en 19.58 M.L. con lote 22; AL OESTE, en 8.00 M.L. con lote 25.

Se expide el presente edicto para su publicación por TRES VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario Local de mayor circulación, así como en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Estrados de éste Juzgado, convocándose a las personas que se consideren con derecho al inmueble para que lo ejerciten dentro del término de Ley.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; A 05 de diciembre de 2018.- Secretaria de Acuerdos, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley por Ausencia del Titular, de conformidad con lo establecido por los artículos 77 fracción XVII, 103 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

625.- Febrero 5, 14 y 26.-2v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Claudia Patricia Escobedo Jaime, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado encargada del Despacho por Ministerio de Ley por Ausencia del Titular, por auto de fecha trece de diciembre de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 02245/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de ROSA LINDA VÁZQUEZ OLVERA Y RODOLFO CARRILLO RODRÍGUEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en casa número 5 Tipo B, ubicada en la calle Del Puente, número 57, del Fraccionamiento Hacienda del Puente de esta ciudad, con superficie de 71.50 M2, con las siguientes medidas y linderos: AL NORTE, en 6.50 mts con lote 4 condominio 4 de la manzana 5, AL SUR, en 6.50 mts con calle del Puente, AL ESTE, en 11.00 mts con lote 6, AL OESTE, en 11.00 mts con lote 4.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección Primera, Número 42989, Legajo 860 de fecha 06 de octubre de 2000 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de $241,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de $160,666.66 (CIENTO SESENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el pastor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 14 de diciembre de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

704.- Febrero 7 y 14.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JOSÉ LUIS SALINAS MORENO
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 9 nueve de febrero de dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00150/2018 relativo al Juicio Perdida de Patria Potestad promovido por la C. LILIANA FLORES HUERTA en contra de usted.- Así mismo por auto de fecha 13 trece de diciembre de dos mil dieciocho, ordenó emplazarlo a Usted por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: a).- La Pérdida de la Patria Potestad de nuestra menor hija Liliana Edith Salinas Flores, b).- El pago de los gastos y costas del Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula, que se fije en los Estrados del Juzgado.

Altamira, Tam., a 9 de enero de 2019.- C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

747.- Febrero 12, 13 y 14.-3v3.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

A LOS C.C.
LEONOR ESTELA BRAVO PÉREZ Y
FERDINANDO ELIER TIJERINA FERNÁNDEZ Y/O
SUCESIÓN A BIENES DE FERDINANDO ELIER
TIJERINA FERNÁNDEZ.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha seis de diciembre del año dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 987/2017; relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por JOSÉ JUAN VARELA HERRERA Y MARÍA DEL CARMEN CRUZ MAURICIO por conducto de su representante legal David Vázquez Luna, en contra de 1.- FLOR ESTELA BRAVO PÉREZ. 2.- FERDINANDO ELIER TIJERINA FERNÁNDEZ Y/O SUCESIÓN A BIENES DE FERDINANDO ELIER TIJERINA FERNÁNDEZ Y OTROS.

; y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la referidos demandados, por auto de fecha seis de diciembre del año dos mil dieciocho, se ordenó emplazar a éstos a Juicio por medio de edictos, motivo por el cual se le notifica y emplaza a Juicio a los demandados, en los términos indicados, edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro, número 2265, con Código Postal 88700, de la colonia Modulo 2000 de esta ciudad.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de diciembre del año 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

748.- Febrero 12, 13 y 14.-3v3.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. UZZIEL TORRES REYES
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00355/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Contrato de Compraventa, promovido por JOSÉ ARMANDO PÉREZ PACHECO, en contra del Ciudadano UZZIEL TORRES REYES, Y OTROS, se dictaron los siguientes acuerdos que a la letra dicen:

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al titular del juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a tres de mayo de dos mil dieciocho.- Con el anterior escrito de cuenta, copia certificada de la Escritura Número 4,401, Volumen CXXI, Folio 164, de fecha 30 de julio de 1998, que contiene contratos de compraventa y otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria, celebrado por el vendedor CONSTRUCCIONES ARYVE, S.A. DE C.V., y como comprador o trabajador el señor JOSÉ ARMANDO PÉREZ PACHECO, respecto al departamento 121 "E", del Conjunto habitacional Alejandra 5 de Tampico, Tamaulipas, por el acreedor el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; certificado de fecha 16 de enero de 2018, expedido por el Instituto Registral y Catastral de Tampico, Tamaulipas, respecto de la Finca No. 49580 del municipio de Tampico; certificado de fecha 22 de febrero de 2018, expedido por el Instituto Registral y Catastral de Tampico, Tamaulipas, respecto de la Finca No. 49580 del municipio de Tampico; Aviso Recibo de pago de Comisión Federal de Electricidad, de fecha 22 de diciembre de 2017, y traslado que acompaña.- Téngase por presentado al Ciudadano JOSÉ ARMANDO PÉREZ PACHECO, promoviendo Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Contrato de Compraventa, en contra de los Ciudadanos UZZIEL TORRES REYES, quien tiene su domicilio en Avenida Miguel Hidalgo No. 504, entre las calles de Tampico y Reforma, colonia Aragón en Tampico, Tamaulipas, Licenciado Leonardo Corona Álvarez, Notario Público Número 113, en ejercicio en Tampico, Tamaulipas, con domicilio en calle Aquiles Serdán número 119, Primer Piso entre las calles Carranza y Díaz Mirón, Zona Centro en Tampico, Tamaulipas, C.P. 89000; INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), con domicilio en Carretera Tampico-Mante, número 2207, entre las calles de Ébano y Olmo, colonia Del Bosque en Altamira, Tamaulipas, CP. 89318; y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO EN TAMPICO, con domicilio en calle Aguadulce número 601, locales 6 y 8, entre las calles de Ébano y Zacamixtle, colonia Petrolera, en Tampico, Tamaulipas, C.P. 892110, a quienes reclama los conceptos que menciona en el capítulo de prestaciones de su demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimaron aplicables al caso.- Se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 00355/2018; con las copias simples del presente proveído de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzcan su contestación si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer.- Así mismo para que le haga saber de la obligación que tiene en términos del artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el Segundo Distrito Judicial que comprende la Zona Conurbada de Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, con apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fije en los estrados de este Juzgado.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Avenida Ejercito Mexicano N° 713 , colonia Armora entre Avenida Ayuntamiento y Privada Estadio, C.P. 89120, en Tampico, Tamaulipas, y como Asesor al Licenciado Fernando Juárez López, en términos del artículo 68 Bis, del Código de

Procedimientos Civiles vigente en el Estado y por autorizados para que tengan acceso al expediente a los Licenciados Lucina Estela Zúñiga Leal , Martin Hernández Del Ángel y María Susana Trinidad Del Ángel, en términos del párrafo tercero del mismo numeral. - Ahora bien, respecto a la medida solicitada en cuanto a la incorporación de documentos, se le dice al promovente que una vez que proporcione la fecha de la celebración del contrato de compraventa que refiere se llevó a cabo en el mes de diciembre, se acordará su integración, pues es omiso en proporcionarlo y este se requiere para así exigir con puntualidad y precisión cuál es el documento que debe allegarse a este Juicio, por tanto una vez cumplida esta prevención, se acordará al respecto.- Finalmente , se hace del conocimiento de las partes que el Poder Judicial del Estado de Tamaulipas ha implementado la mediación como forma alternativa de solución de controversias, a cuyo efecto creó el Centro de Mediación Judicial ubicado en la Ciudad Judicial con domicilio en Avenida Juan de Villatoro (calle Divisoria) Número 2001, Colonia Tampico Altamira, de Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de forma gratuita para que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Mediación.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos, 4°, 8º., 23, 52, 462, 463 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente a los demandados.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- C. Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a veintiséis de octubre de dos mil dieciocho.- A sus antecedentes el escrito presentado ante la oficialía común de partes el día veinticuatro del mes y año en curso, signado por el Ciudadano JOSÉ ARMANDO PÉREZ PACHECO, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00355/2018, vista su petición.- Como lo solicita y en atención a que no fue posible la localización del C. UZZIEL TORRES REYES, en los domicilios proporcionados por las dependencias a las que se solicitó la información, por así corresponder al estado de los autos procédase a emplazar a dicha persona por medio de edictos que deberán publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, ciudad Madero y Altamira, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto, y para el caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esta persona, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio.- Así y con fundamento en los artículos, 1, 2, 4, 23, 40, 52, 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los veintiséis días de octubre de 2018.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA.- Rúbrica.

749.- Febrero 12, 13 y 14.-3v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

MARÍA ANTONIETA GARAY LÓPEZ.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Licenciada Claudia Patricia Escobedo Jaime, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, en proveído de fecha diez de diciembre de dos mil dieciocho, radicó el Expediente Número 00596/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de MARÍA ANTONIETA GARAY LÓPEZ, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en Uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 12 de diciembre de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

750.- Febrero 12, 13 y 14.-3v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

BALDEMAR ARREDONDO SANTACLARA.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Licenciada Claudia Patricia Escobedo Jaime, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, en proveído de fecha diez de diciembre de dos mil dieciocho, radicó el Expediente Número 00578/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de BALDEMAR ARREDONDO SANTACLARA, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en Uno de los diarios de mayor Circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 12 de diciembre de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- rúbrica.

751.- Febrero 12, 13 y 14.-3v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C.C. GUADALUPE DÍAZ MORALES, por sus propios derechos, VÍCTOR JASIEL RODRÍGUEZ DÍAZ, por sus propios derechos o en su calidad de causahabiente de Guadalupe Díaz Morales, y del menor A.B.R.D., por sus propios derechos en calidad de causahabiente de Guadalupe Díaz Morales, y quien deberá ser llamado a Juicio por conducto ésta última.-
DOMICILIO IGNORADO
PRESENTE:

El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de marzo del año dos mil diecisiete, se ordenó la radicación del Expediente Número 00377/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Acción Reivindicatoria promovido por DANIEL RODRÍGUEZ CERVANTES, MARÍA ENRIQUETA RODRÍGUEZ CERVANTES, MA. ILUMINDA RODRÍGUEZ CERVANTES, MARÍA ALMA RODRÍGUEZ CERVANTES Y OSCAR RODRÍGUEZ CERVANTES, en contra de GUADALUPE DÍAZ MORALES, por sus propios derechos, VÍCTOR JASIEL RODRÍGUEZ DÍAZ, por sus propios derechos o en su calidad de causahabiente de Guadalupe Díaz Morales, y del menor A.B.R.D., por sus propios derechoso en calidad de causahabiente de Guadalupe Díaz Morales, y quien deberá ser llamado a Juicio por conducto ésta última, mediante proveído de fecha diecisiete de octubre del año dos mil dieciocho, se ordenó emplazarle por edictos, reclamándole las siguientes prestaciones:

A).- La reivindicación del inmueble urbano que se ubica en calle Díaz Mirón número 410, entre las calles Canseco y Matienzo de la Zona Centro de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, con Código Postal 89000, y que se identifica como la Finca Número 38239 de la ciudad de Tampico, que se ubica en la fracción Oriente del solar 546, manzana 104 con superficie de 595.60 metros cuadrados, con las siguiente medidas y colindancias: AL NORTE.- en tres medidas, una de 11.15 metros con el mismo solar 546 fracción poniente, en 1.15 metros con servidumbre de paso del mismo solar 546 y en 8.75 metros con calle Salvador Díaz Mirón, AL SUR.- en 20.85 metros con solar urbano número 542; AL ORIENTE.- en 42.90 metros con solar 547; AL PONIENTE.- en dos medidas de 18.20 metros con solar 545 y en 24.70 metros con solar 546, teniendo de por medio una servidumbre de paso.

B).- La restitución y entrega de la posesión física inmueble urbano que se ubica en calle Díaz Mirón número 410, entre las calles Canseco y Matienzo de la Zona Centro de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, con Código Postal 89000, y que se identifica como la Finca Número 38239 de la ciudad de Tampico, que se ubica en la fracción Oriente del solar 546, manzana 104 con superficie de 595.60 metros cuadrados, con las siguiente medidas y colindancias: AL NORTE.- en tres medidas, una de 11.15 metros con el mismo solar 546 fracción Poniente, en 1.15 metros con servidumbre de paso del mismo solar 546 y en 8.75 metros con calle Salvador Díaz Mirón, AL SUR.- en 20.85 metros con solar urbano número 542; AL ORIENTE.- en 42.90 metros con solar 547; AL PONIENTE.- en dos medidas de 18.20 metros con solar 545 y en 24.70 metros con solar 546, teniendo de por medio una servidumbre de paso.

C).- La demolición y liberación de todo obstáculo colocado en los pasillos y puertas que permiten el acceso al inmueble urbano que se ubica en calle Díaz Mirón número 410, entre las calles Canseco y Matienzo de la Zona Centro de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, con Código Postal 89000, y que se identifica como la Finca Número 38239 de la ciudad de Tampico, que se ubica en la fracción Oriente del solar 546, manzana 104 con superficie de 595.60 metros cuadrados, con las siguiente medidas y colindancias: AL NORTE.- en tres medidas, una de 11.15 metros con el mismo solar 546 fracción poniente, en 1.15 metros con servidumbre de paso del mismo solar 546 y en 8.75 metros con calle Salvador Díaz Mirón, AL SUR.- en 20.85 metros con solar urbano número 542; AL ORIENTE.- en 42.90 metros con solar 547; AL PONIENTE.- en dos medidas de 18.20 metros con solar 545 y en 24.70 metros con solar 546, teniendo de por medio una servidumbre de paso, incluyendo la destrucción de los candados colocados en las puertas por la demandada.

D).- La demolición y liberación de todo obstáculo colocado en la servidumbre de paso constituida en favor del inmueble urbano que se ubica en calle Díaz Mirón número 410, entre las calles Canseco y Matienzo de la Zona Centro de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, con Código Postal 89000, y que se identifica como la Finca Número 38239 de la ciudad de Tampico, que se ubica en la fracción Oriente del solar 546, manzana 104 con superficie de 595.60 metros cuadrados, con las siguiente

medidas y colindancias: AL NORTE.- en tres medidas, una de 11.15 metros con el mismo solar 546 fracción poniente, en 1.15 metros con servidumbre de paso del mismo solar 546 y en 8.75 metros con calle Salvador Díaz Mirón, AL SUR.- en 20.85 metros con solar urbano número 542; AL ORIENTE.- en 42.90 metros con solar 547; AL PONIENTE.- en dos medidas de 18.20 metros con solar 545 y en 24.70 metros con solar 546, teniendo de por medio una servidumbre de paso.

E).- El pago de las rentas que a juicio de los peritos amerite la ocupación por parte de los demandados del inmueble urbano que se ubica en calle Díaz Mirón número 410, entre las calles Canseco y Matienzo de la Zona Centro de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, con Código Postal 89000, y que se identifica como la Finca Número 38239 de la Ciudad de Tampico, que se ubica en la fracción Oriente del solar 546, manzana 104 con superficie de 595.60 metros cuadrados, con las siguiente medidas y colindancias: AL NORTE.- en tres medidas, una de 11.15 metros con el mismo solar 546 fracción Poniente, en 1.15 metros con servidumbre de paso del mismo solar 546 y en 8.75 metros con calle Salvador Díaz Mirón.- AL SUR.- en 20.85 metros con solar urbano número 542; AL ORIENTE.- en 42.90 metros con solar 547; AL PONIENTE.- en dos medidas de 18.20 metros con solar 545 y en 24.70 metros con solar 546, teniendo de por medio una servidumbre de paso.

F).- Los gastos y costas que genere la tramitación del presente Juicio hasta su total terminación y conclusión.

Y por el presente que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, así como en la puerta de este H. Juzgado, haciéndole saber que deberá de presentar su contestación dentro del plazo de (60) sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fijen en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tamaulipas, a 14 de enero de 2019.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

752.- Febrero 12, 13 y 14.-3v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. FÉLIX GABRIEL CEPEDA DÁVILA
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Par auto de fecha 27 de septiembre de 2019, la C. Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta ciudad, dio par radicado el Expediente Número 01140/2018, relativo al Juicio de Divorcio Incausado, promovido en su contra por la C. ROSALÍA DE LA CRUZ CARREÓN.

Par el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, se emplaza a Juicio al C. FÉLIX GABRIEL CEPEDA DÁVILA, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere y que se encuentran a su disposición en la Secretarla del Juzgado las copias de traslado de la demanda.

Nueva Laredo, Tamps., a 07 de enero del 2019.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

753.- Febrero 12, 13 y 14.-3v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 01 de octubre del 2018

C. HENRY F MILLA
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha veinticinco de enero del dos mil dieciocho, el C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 00073/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido en su contra por la C. MAYRA COINTA ATRISTAIN TOLEDO.

Por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, se emplaza a Juicio al C. HENRY F MILLA, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado de la demanda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

754.- Febrero 12, 13 y 14.-3v3.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

EDGAR OLVERA PÉREZ
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha veintinueve de enero de dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00101/2018, relativo al Juicio Divorcio Incausado, promovido por VIRGINIA ZAMORA FRÍAS, en contra de EDGAR OLVERA PÉREZ, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

A).- Que se declare disuelto el Vínculo Matrimonial que actualmente nos une en términos del numeral 248 y 249 del Código Civil en vigor.

B).- El pago de gastos y costas para el caso de oposición.

Por auto de fecha veintinueve de octubre de dos mil dieciocho, se ordenó emplazar por medio de edictos al

demandado EDGAR OLVERA PÉREZ, debido a que se acredito en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha .de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al(la) demandado(a) en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha veintinueve de octubre del presente año, quedan a su disposición en la Secretaria de éste Tribunal, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602. Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, Código Postal 89800, Zona Centro de El Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 16 de enero de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

755.- Febrero 12, 13 y 14.-3v3.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MAGDALENA MARTÍNEZ RUIZ.

PRESENTE.-

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00252/2017 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la empresa denominada "PENDULUM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", y continuado por la C. Licenciada Claudia Patricia Rubio Puga, con el mismo carácter, en contra de MAGDALENA MARTÍNEZ RUIZ, JOSÉ SARMIENTO SALAS, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice:

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.

Altamira, Tamaulipas., a los (02) dos días del mes de mayo del año (2017) dos mil diecisiete.- A sus antecedentes el escrito de cuenta, con un poder general, un poder especial, primer testimonio de la Escritura Número 7692, Volumen 302 de fecha 19 de septiembre de 2007, estado de adeudo certificado, contrato de fideicomiso, contrato de cesión derechos, testimonio, copias certificadas del Expediente 00310/2014, y tres traslados, signado por el C. Lic. Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la empresa denominada "PENDULUM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", personalidad que acredita con la copia certificada del poder notarial que exhibe, con los documentos, copias simples que se acompañan, Téngasele promoviendo Juicio Hipotecario; en contra de MAGDALENA MARTÍNEZ RUIZ Y JOSÉ SARMIENTO SALAS, quienes tienen su domicilio en calle Sauce, casa 1, Condominio 3, esquina con calle 7 del Fraccionamiento Las Alamedas, en Altamira, Tamaulipas., C.P. 89607; de quienes reclama las prestaciones que menciona en su demanda, las cuales tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren.- Con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la admisión de la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de Leyes en consulta.- Regístrese y Fórmese Expediente 00252/2017.- De acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción IX, 471, 530, 531 y 532 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la Vía Sumaria Hipotecaria el presente Juicio.- En consecuencia, se ordena la expedición de la cédula hipotecaria por quintuplicado para la entrega a las partes y registro de la misma, acorde al ordinal 533 del cuerpo de leyes en consulta.- En esa virtud, córrase traslado al demandado con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente selladas y rubricados, emplazándolos para que otorguen contestación a la demanda propalada en su contra, dentro del improrrogable término de diez días, o a oponer excepciones si a sus intereses conviniere.- Asimismo se le previene a la parte demandada de la obligación que tiene de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de este Segundo Distrito Judicial, que comprende Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, con el apercibimiento que de no señalarlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realizarán por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado, debiendo precisar el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del Código Postal conforme a la asignación del Servicio Postal Mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante decreto LX-701, publicado en el periódico oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas; conminándose a los demandados para que manifiesten en el acto de la diligencia, si acepta o no la responsabilidad de depositario judicial del bien otorgado en garantía hipotecaria, si esta se entiende personalmente con ellos, o en su defecto en el lapso de tres días, apercibido que en caso de no hacerlo o no hacer manifestación alguna, este tribunal obsequiará el derecho a la actora para realizar la designación en su rebeldía, en la inteligencia que en la fecha que se entregue la cédula hipotecaria a la contraparte, la finca hipotecada queda en depósito judicial, junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código sustantivo civil, deben de considerarse inmovilizados formando parte de la misma finca, de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos si así lo pide el acreedor; Procédase al avalúo de la finca hipotecada, y en su caso de que las partes designen peritos valuadores.- Asimismo, se previene a los demandados para que a más tardar en la contestación de demanda, designen representante común, quien tendrá todas las facultades y obligaciones que a las partes corresponden, sin perjuicio de la obligación para los representados de absolver posiciones o rendir declaraciones conforme a la ley, asimismo estará obligado a hacer valer todas las acciones o excepciones comunes a los interesados y las personales de cada uno de ellos; pero si estos no cuidan de hacérselas conocer oportunamente, quedara libre de toda responsabilidad frente a los omisos; apercibidos que en caso de no hacerlo este Juzgado lo designara, conforme a lo dispuesto por el artículo 8º, del Código Adjetivo Civil.- Téngasele al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones

el ubicado en calle Avenida Hidalgo número 5004 Edificio Melik Campestre, Piso 3, local 9, entre las calles Rio Sabinas y Monte Athos, de la colonia Sierra Morena, en Tampico, Tamaulipas, C. P. 89210.- Se tiene como Asesor Jurídico al C. Lic. Franciosco Martínez Nieto, y por autorizados para oír y recibir notificaciones a los profesionistas que menciona en su escrito de demanda.- Se le tiene por autorizado al C. Lic. Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva para que tenga acceso a los medios electrónicos en Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que no sean de notificación personal, con correo electrónico rgil740l24@hotmail.com.- autorizándosele también para presentar promociones de manera electrónica dentro del presente expediente.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en el Segundo Distrito Judicial del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Notifíquese personalmente.- Lo anterior con fundamento en lo expuesto por los artículos 4, 30, 52, 172, 173, 530, 531, 532, 533, 534, 535 y demás relativos del Código Procesal Civil.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil en el Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Licenciada Verónica Macías Ramírez, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Verónica Macías Ramírez.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; (29) veintinueve días del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018).- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por el Lic. Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva, quien actúa dentro del Expediente 00252/2017, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero de la demandada la C. MAGDALENA MARTÍNEZ RUIZ no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del código de procedimientos civiles vigente en el Estado, emplácese a la C. MAGDALENA MARTÍNEZ RUIZ por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado. Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicarlo en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4º, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil. Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.

En esta propia fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos de este Juzgado, doy cuenta a la titular de la siguiente promoción a efecto de acordar lo que en derecho corresponda.- DOY FE.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; tres días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.- A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por la C. Lic. Claudia Patricia Rubio Puga, quien actúa dentro del Expediente 00252/2017, visto su contenido y en atención a su petición, como lo solicita se le tiene devolviendo el edicto que refiere, asimismo y en virtud de lo solicitado expídasele nuevo edicto de Emplazamiento ordenado en autos, en los términos en los que refiere el presente escrito.- Notifíquese.- Lo anterior con fundamento en el artículo 4 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Lo acordó y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil en el Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas Secretaria de Acuerdos que autoriza da fe.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 12 de diciembre de 2018.- DOY FE.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

756.- Febrero 12, 13 y 14.-3v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

AL C. ROGERIO RUIZ CARBALLO.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosio, Titular del Juzgado, por auto de fecha siete de septiembre del dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 01329/2018; relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado promovido por KARLA SEGURA VERA, en contra de Usted, demandándole los siguientes conceptos: A.- La disolución del vínculo matrimonial que nos une en base a la causa prevista por el artículo 248 del Código Civil Tamaulipeco, B.- Dar por terminada la

sociedad conyugal, C.- El pago de una pensión alimenticia provisional y definitiva, a partir de la fecha en que el demandado abandono el domicilio conyugal, en favor de nuestra menor hija Karyme Ruiz Segura por una cantidad liquida a consideración de su señoría, D.- Se garantice el pago de los alimentos de nuestra menor hija Karyme Ruiz Segura, a través de embargo definitivo sobre el 50% del bien inmueble que más adelante identifico. E.- Se decrete la custodia de nuestra menor hija Karyme Ruiz Segura en favor de la suscrita, F.- Se decrete la perdida de la patria potestad que el demandado ejerce sobre nuestra menor hija Karyme Ruiz Segura en base al abandono de sus deberes.

Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 08 de enero del año 2019.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

757.- Febrero 12, 13 y 14.-3v3.

E D I C T O

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. BLANCA MARICELA VIDAL SÁNCHEZ
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 24 veinticuatro de septiembre del dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 01089/2018, relativo al Juicio Divorcio Incausado promovido por GONZALO PUGA BONILLA en contra de usted.- Así mismo por auto de fecha 09 nueve de enero del año en curso, ordenó emplazarlo a Usted por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une en base a la causal prevista en los artículos 248 y 249 del Código Civil vigente en el Estado, B).- La disolución de los bienes de la sociedad conyugal, de acuerdo al régimen celebrado entre ambos cónyuges que rigen nuestro matrimonio, C).- Todas y cada una de las consecuencias legales e inherentes a la disolución del vínculo matrimonial, D).- El pago de gastos y costos judiciales en caso de oposición a la presente demanda.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 11/01/2019 04:58:04 p.m.- C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

758.- Febrero 12, 13 y 14.-3v3.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 25 de enero de 2019

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de enero del año dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 00274/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por ISIDRO GARCÍA VALDEZ en contra de MARÍA DEL CARMEN TOSCANO MORALES se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Bien inmueble identificado como Finca Número 106503 ubicada en el municipio de ciudad victoria, terreno urbano calle Juan José de la Garza y 4 colonia Mainero, superficie 172.30 metros cuadrados, medidas y colindancias: AL NORTE 17.66 metros con propiedad de Aurelio Ruiz y Hermanos, AL ESTE 10.00 metros con calle 4, AL SUR 16.800 metros con Gerónimo Ríos, AL ESTE 10.00 metros con Natividad R. de García; se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda en la suma de $271,380.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), según valor pericial que obra en autos.

Y para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en el Estado, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien inmueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble embargado; se señalan las NUEVE HORAS DEL DÍA OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

Secretario de Acuerdos, LIC. MARTIN DE JESÚS SALINAS REYES.- Rúbrica.

759.- Febrero 12, 14 y 20.-2v3.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha once de enero de dos mil diecinueve, dictado en el Expediente Número 658/2003, relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por los Licenciaos José Eugenio Rodríguez Jalomo y Domingo Díaz Hernández en su carácter de apoderados generales para

pleitos y cobranzas de la Institución Bancaria denominada BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO, en contra de los C.C. GABRIELA GARZA ESCOBEDO Y ADÁN ARIZABALO HERNÁNDEZ, el C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, Licenciado Pablo Arellano Calixto, ordenó sacar a remate en primer almoneda, el siguiente bien inmueble:

Terreno urbano y construcción de casa habitación ubicado en la calle Astro Rey número 106 entre las calles Nuevo Amanecer y Astro Rey del Fraccionamiento Nuevo Amanecer de esta ciudad lote 10 de la manzana 1 con las siguientes medidas y colindancias: AL SURESTE: en 14.00 m con área verde número 31; AL NOROESTE: en 14.00 m con lote 9; AL NORESTE:- en 06.50 m con calle Astro Rey y AL SUROESTE: en 05.35 m más 1.92 m. con área verde número 30.- Baja los siguientes datos de registro: Sección I, Número 82074, Legajo 1642, de este municipio, can fecha 5 de octubre de 1995.

Así como que se anunciara su venta mediante edictos que se publicarán por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, se hace la convocatoria de Ley a pastores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de $189,200.00 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada, el cual se toma en cuenta como precio para este remate, toda vez que es ligeramente más alto que el rendido por el perito de la parte actora y el cual es el valor del precio más alto rendido por los peritos de las partes, señalándose las DOCE HORAS DEL DÍA SEIS DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE, para la celebración de la audiencia de remate en el local de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 18 de enero de 2019.- El Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

760.- Febrero 12, 14 y 20.-2v3.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

El Licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha nueve de enero de dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Judicial Número 1/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MATÍAS HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ Y ALEJANDRINA VÁZQUEZ SOLÍS e Intestamentario a bienes de JUAN DE DIOS HERNÁNDEZ VÁZQUEZ, denunciado por MARTHA HERNÁNDEZ VÁZQUEZ, ÁNGEL GABRIEL HERNÁNDEZ VÁZQUEZ, MATÍAS ALEJANDRO, DIANA RAQUEL y MARTHA MARÍA todos de apellidos HERNÁNDEZ LÓPEZ, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ y DOS VECES de diez en diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta Zona Geográfica, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios- Es dado para su publicación a los veintiún días del mes de enero de dos mil diecinueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

761.- Febrero 12, 14 y 21.-2v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de enero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00081/2019, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de MARÍA DE LOS ÁNGELES ORTIZ MATA, denunciado por PÁNFILO PUENTE LIMÓN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 31 de enero de 2019.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

805.- Febrero 14.-1v.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ---- del mes de veinticuatro de mayo del año dos mil dieciocho, ordenó la medicación del Expediente Número 00596/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ FIDEL RODRÍGUEZ GUZMÁN, denunciado por las C.C. MARÍA GUADALUPE ELIZALDI HUERTA, SILVIA LETICIA RODRÍGUEZ ELIZALDE.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los catorce de enero de 2019.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

806.- Febrero 14.-1v.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de enero de dos mil diecinueve (2019), ordenó la radicación del Expediente Número 00043/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DE LOS ÁNGELES SEGURA HERNÁNDEZ, denunciado por MARTHA HERLINDA MARROQUÍN SEGURA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, De esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 17 de enero de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

807.- Febrero 14.-1v.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha catorce de diciembre del dos mil dieciocho, la Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 01657/2018; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por el C. JOEL ORTIZ MORÍN, a bienes de ROBERTO ORTIZ MORÍN, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de enero de 2019.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ELIZABETH REYES HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

808.- Febrero 14.-1v.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Julio Cesar Herrera Paz, Secretario de Acuerdos Civil en Funciones de Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por Ministerio de Ley, quien actúa con las Testigos de Asistencia las C.C. María Del Carmen Huerta Rojas y Cleotilde Nava Martínez, Oficiales Judiciales, quienes dan fe de lo actuado por auto de fecha (29) veintinueve de enero de (2019) dos mil diecinueve, ordenó radicar el Expediente 00021/2019, relativo at Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA ANTONIA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, denunciado por LIBORIO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 29 de enero de 2019.- Testigos de Asistencia, MARÍA DEL CARMEN HUERTA ROJAS.- Rúbrica.- CLEOTILDE NAVA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

809.- Febrero 14.-1v.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, par auto de fecha trece del mes de diciembre del año dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 01430/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NIEVES CRUZ LUGO, denunciado por los C.C. LILIA HERNÁNDEZ CRUZ, MISAEL HERNÁNDEZ CRUZ, NORA ELSA HERNÁNDEZ CRUZ, NORMA EDITH HERNÁNDEZ CRUZ, PEDRO HERNÁNDEZ CRUZ, YOLANDA HERNÁNDEZ CRUZ, PEDRO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SALA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contadas a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 18 de diciembre de 2018.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

810.- Febrero 14.-1v.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha dieciséis de enero del año dos mil diecinueve, se ordenó la radicación del Expediente Número 00056/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO JAVIER TABARES SOTO, denunciado por ELDA PATRICIA PÉREZ RODRÍGUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 29 de enero de 2019.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

811.- Febrero 14.-1v.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha dieciocho de octubre del dos mil dieciocho, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01608/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la Señora CONSUELO BRAVO GONZÁLEZ, denunciado por el C. LUIS ALBERTO SILLAS FERNÁNDEZ; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Pablo Arellano Calixto, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 19 de octubre de 2018.- El Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

812.- Febrero 14.-1v.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Tula, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Adolfo García Izaguirre, Juez de Primera Instancia Mixto del Novena Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Tula, Tamaulipas, por auto de fecha 23 de enero del 2019, ordenó la radicación del Expediente Judicial Número 00006/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quienes en vida llevara el nombre de JUAN FACUNDO HUERTA , de nacionalidad mexicana, quien falleció el día 24 de julio del año 2014 a la edad de 84 años, su último domicilio particular lo fue en Jaumave, Tamaulipas, denunciado par MA. JERÓNIMA RODRÍGUEZ GALLEGOS Y OTROS.

Y por medio del presente se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en otra de las de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecha a la herencia y a las acreedores en su caso para que se presenten deducirlas en el termina de quince días contadas a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en la ciudad de Tula, Tamaulipas a los 29 días del mes de enero de 2019.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

813.- Febrero 14.-1v.

E D I C T O

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha nueve de enero del año en curso, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00033/2019; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA ISABELA MANCILLA PÉREZ, denunciado por BALBINA PÉREZ MÁRQUEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de enero de 2019.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

814.- Febrero 14.-1v.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de ocho de enero de dos mil diecinueve se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00026/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OLIVIA BARAJAS LAYTON, denunciado por ALBERTO PERALTA COLUNGA, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

En H. Matamoros, Tam., a 11 de enero de 2019.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

815.- Febrero 14.-1v.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

Valle Hermoso, Tam., a 03 de abril de 2018.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado José Raúl Rodríguez Ornelas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha dieciséis de marzo del dos mil dieciocho,

ordenó la radicación del Expediente Número 00110/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de MANUEL ROCHA DORANTES quien tuvo su último domicilio ubicado en calle Morelos número 216, entre 1 y 2, zona centro de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

816.- Febrero 14.-1v.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dalia Ivet Sáenz Saldaña, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargada del Despacho por Ministerio de Ley, radicó por auto de fecha diecinueve de septiembre del año dos mil dieciocho, el Expediente 01664/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAFAEL CASTILLO HERNÁNDEZ, denunciado por MARÍA DEL ROSARIO ESPINOSA HERNÁNDEZ, CARMEN DEL ROSARIO CASTILLO ESPINOZA, GRABRIELA ISABEL CASTILLO ESPINOSA, DIANA PATRICIA CASTILLO ESPINOSA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 27 de septiembre de 2018.- Secretaria Proyectista en Función de Secretaria de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.

817.- Febrero 14.-1v.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de enero de dos mil diecinueve (2019), ordenó la radicación del Expediente Número 00082/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FERNANDO PÉREZ RIVERA, denunciado por FERNANDO PÉREZ LOREDO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, De esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 23 de enero de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

818.- Febrero 14.-1v.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta y uno de julio del año (2018) dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00822/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANDREA SAN MARTIN ZAVALA, denunciado por ONÉSIMO ARISTA LINARES, LAURA ARISTA SAN MARTIN, LILIA ARISTA SAN MARTIN, NELLY ARISTA SAN MARTIN, PATRICIA ARISTA SAN MARTIN, VIRGINIA ARISTA SAN MARTIN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los once días del mes de enero de 2019.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

819.- Febrero 14.-1v.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de enero del año dos mil diecinueve se ordenó la radicación del Expediente Número 25/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EPIFANIO GONZALO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, denunciado por la C. EVA CESARÍA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los (23) veintitrés de enero de 2019.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

820.- Febrero 14.-1v.

E D I C T O

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha catorce de diciembre del presente año, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00393/2018; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ISMAEL NÚÑEZ CORTINA, denunciado por los CC. CARLOS NÚÑEZ SAN JUAN Y PATRICIA NÚÑEZ CORTINA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de diciembre de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

821.- Febrero 14.-1v.

E D I C T O

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha ocho de enero del presente año, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00015/2019; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FERMÍN BAUTISTA HERNÁNDEZ, denunciado por ESTHER SAN MARTIN DE LEÓN, YORDAN YONATAN BAUTISTA SAN MARTIN, ARELY LIZBETH BAUTISTA SAN MARTIN y CRISTIAN URIEL BAUTISTA SAN MARTIN, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 08 de enero de 2019.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

822.- Febrero 14.-1v.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de enero del dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00051/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HILDA MOYEDA RIVAS, promovido por ERNESTO VEGA MARTÍNEZ Y OTROS.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam. 25 de enero de 2019.- Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

823.- Febrero 14.-1v.

E D I C T O

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha catorce de enero del año en curso, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00087/2019; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO BLANCO LOYA, denunciado por las C. SOLEDAD HERRERA DÁVILA Y ANA ISABEL BLANCO HERRERA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de enero de 2019.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

824.- Febrero 14.-1v.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintiuno de enero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00056/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ LUIS AGUILAR MARTÍNEZ, denunciado por ROSA ARAMBULA VENEGAS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas; 29 de enero de 2019.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar Del Primer Distrito Judicial en el Estado.- LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

825.- Febrero 14.-1v.

E D I C T O

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELISEO ESCOBAR OLVERA, quien falleciera en fecha: (05) cinco de febrero del año (1997) mil novecientos noventa y siete, en Altamira, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por MARÍA ANTONIA ESCOBAR AGUILAR.

Expediente registrado bajo el número 00563/2017, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 21 días del mes de noviembre de 2018.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

826.- Febrero 14.-1v.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 13 de junio de 018.

C. JOSÉ REFUGIO CEPEDA MANSILLA.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fechaseis de junio del año en curso, se ordenó la expedición de edictos, dentro del Expediente Número 00537/2012, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia de JOSÉ REFUGIO CEPEDA MANSILLA promovido por la ROSA ELIA CÓRDOVA MARTÍNEZ, se dictó un auto que a la letra dice.

Sentencia Número.- 917 (novecientos diecisiete).- Ciudad Victoria, Tamaulipas, (22) veintidós días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis (2016).- Visto de nueva cuenta los antecedentes el escrito de recibido en fecha dieciséis de noviembre de la presente anualidad, signado por la C. ROSA ELIA CÓRDOVA MARTÍNEZ, dentro del Expediente 00537/2012, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia de JOSÉ REFUGIO CEPEDA MANSILLA; y,

CONSIDERANDO

ÚNICO.- Que, la C. ROSA ELIA CÓRDOVA MARTÍNEZ, en su calidad de cónyuge del Ausente JOSÉ REFUGIO CEPEDA MANSILLA, lo cual justificó a través de la copia certificada del Acta de Matrimonio contraído con el antes citado, visible en autos a foja siete del expediente, a la cual se le otorga valor probatorio de conformidad a lo dispuesto por los numerales 32 y 44 del Código Sustantivo Civil en el Estado, y diversos 325 y 397 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado; así mismo, realizando una operación aritmética desde la designación del Representante Legal del Ausente JOSÉ REFUGIO CEPEDA MANSILLA, realizada mediante resolución de fecha veinte de noviembre del dos mil doce hasta la petición para pedir la declaración de ausencia formulada por la C. ROSA ELIA CÓRDOVA MARTÍNEZ mediante escrito recibido el dieciséis de noviembre de la presente anualidad, se aprecia que han pasado más de tres años desde dicha designación, y por lo cual tiene acción para pedir la declaración de ausencia de JOSÉ REFUGIO CEPEDA MANSILLA, la cual fuera admitida mediante proveído del diecisiete de noviembre del presente año.- Así mismo, en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 578 del Código Sustantivo Civil del Estado, se ordenó la publicación de dos edictos con intervalo de quince días en el periódico de mayo circulación en el Estado conforme lo establece el artículo 587 del Código Civil del Estado, los cuales fueran publicados en el Periódico "El Gráfico" de fecha diecisiete de marzo del dos mil quince, el cual obran a fojas setenta y uno, al cual se le concede valor probatorio en términos del artículo 398 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, con lo anterior se advierte que han transcurrido más de un año desde la fecha de la última publicación, ajustándose así a lo estipulado en los artículos 580 y 587 del Código Civil en el Estado, en virtud de que ha transcurrido el término legal como máximo de un mes, sin que a la fecha se hubiere tenido noticias del ausente, ni oposición de algún interesado, razón por la cual el suscrito Juzgador estima que se ha cumplido con las exigencias en forma legal, motivo por el cual, se declara en forma legal la ausencia de JOSÉ REFUGIO CEPEDA MANSILLA, para lo cual se ordena la publicación por una sola vez en el periódico de mayor circulación en el Estado, observándose los dos últimos párrafos del artículo 565 del Código Civil en el Estado. Cada tres meses hasta que se declare la presunción de muerte, ello de conformidad en el numeral 589 del Ordenamiento Legal en comento.- Por lo expuesto y fundado en los artículos 580, 587 y 589 del Código Civil del Estado, así como los diversos artículos 4 y 36 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Se declara en forma legal la Ausencia de JOSÉ REFUGIO CEPEDA MANSILLA, por haber transcurrido el término legal, conforme a lo sostenido en el Considerando Único de la presente resolución.

SEGUNDO.- Se ordena se realice la publicación por UNA SOLA VEZ en el periódico de mayor circulación en el Estado, observándose los dos últimos párrafos del artículo 565 del ordenamiento Civil y dicha publicación cada tres meses, hasta que se declare la presunción de muerte.- Notifíquese Personalmente.- Así lo resolvió y firmó el Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Nallely Duvelsa Sánchez Báez, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Everardo Pérez Luna.- Lic. Nallely Duvelsa Sánchez Báez.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

827.- Febrero 14.-1v.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha seis de noviembre del dos mil dieciocho, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01724/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la Señora CATARINA FUENTES SALAZAR, denunciado por la C. MERCED ROSALES FUENTES; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Pablo Arellano Calixto, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 12 de noviembre de 2018.- El Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

828.- Febrero 14.-1v.

E D I C T O

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DORA DELIA DEL ÁNGEL PÉREZ, quien falleciera en fecha: (13) trece de diciembre del año (2018) dos mil dieciocho, en ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por NICOLASA PÉREZ ROMÁN.

Expediente registrado bajo el Número 00059/2019, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 24 días del mes de enero de 2019.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

829.- Febrero 14.-1v.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 05 de diciembre de 2018.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha tres de diciembre del dos mil dieciocho, el C. Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01547/2018, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIO RANGEL SOSA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión a la C. SANDRA LUZ RANGEL RUEDA.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.- Rúbrica.

830.- Febrero 14.-1v.

E D I C T O

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 29 de noviembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01375/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ENEREO CRUZ LÓPEZ, quien falleció el 30 treinta de septiembre del año 2012 en ciudad Mante, Tamaulipas, siendo su último domicilio en ciudad Madero, Tamaulipas denunciado por GUILLERMINA CASARES GALLEGOS, ARMANDO CRUZ CASARES, ROSALBA CRUZ CASARES, VERÓNICA CRUZ CASARES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 04 de diciembre de 2018.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

831.- Febrero 14.-1v.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 14 de enero de 2019.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diecisiete de diciembre del dos mil dieciocho, el C. Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01601/2018, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CESAR OVIEDO HINOJOSA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del ultimo edicto, a deducir los derechos que les correspondan.- Se tiene como albacea

provisional para representar la presente sucesión a la C. LUISA CASTILLO HERRERA.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.- Rúbrica.

832.- Febrero 14.-1v.

E D I C T O

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha quince de agosto de dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00958/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VIDAL CAMPILLO DURAN, quien falleció el ciudad de Houston, Texas U.S.A., el 25 de enero de dos mil dieciséis, siendo su último domicilio en Tampico, Tamaulipas, denunciado por MARÍA DEL ROSARIO VALDÉS ZUMAYA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 25 de enero de 2019.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

833.- Febrero 14.-1v.

E D I C T O

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha catorce de mayo del dos mil dieciocho, se ordenó la radicación del Expediente Número 00509/2018, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes de JESÚS CASTILLO GONZÁLEZ, denunciado por la C. AURORA CASTILLO GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, treinta y uno de mayo del año dos mil dieciocho.- DOY FE.-

ATENTAMENTE.

Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

834.- Febrero 14.-1v.

E D I C T O

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha dieciocho de diciembre del año dos mil dieciocho, se ordenó la radicación del Expediente Número 01289/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. AMELIA ASUNCIÓN BRIONES FLORES también conocida como AMELIA BRIONES DE AYALA, AMELIA BRIONES Y AMELIA BRIONES FLORES, denunciado por los C.C. JUVENTINO AYALA BRIONES, YESSICA BARRIOS BRIONES, VERÓNICA AYALA BRIONES Y ROSA DE LIMA AYALA BRIONES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas 16 de enero de 2019.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

835.- Febrero 14.-1v.

E D I C T O

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha doce de diciembre del año dos mil dieciocho, se ordenó la radicación del Expediente Número 01267/2018, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de LAURA OLIVIA GONZÁLEZ CASANOVA, denunciado por el C. ALBERTO GONZÁLEZ GARCÍA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los once días del mes de enero del año dos mil diecinueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

836.- Febrero 14.-1v.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de once de diciembre de dos mil dieciocho dictado dentro del Expediente 00180/2016 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Gabriel Eduardo González Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ZENAIDA HUESCA ROJAS ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Lote 3, de la manzana 30, de la calle Palma Divina, del Fraccionamiento Los Palmares, identificada como la casa marcada con el número oficial 99, con una superficie de 90.00 m2, de terreno y 36.69 m2 de construcción la cual tiene la siguiente medidas y colindancias: AL NORTE en 15.00 metros con lote número 4, AL SUR en 15.00 metros con lote número 2, AL ORIENTE en 6.00 metros con calle Palma Divina, AL PONIENTE en 6.00 metros con lote número 50.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado bajo los siguientes datos: Sección Primera, Número 10326, Legajo 3-207 del veintiocho de agosto de dos mil siete de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas".-Así como la Finca 109297 del veintisiete de noviembre del dos mil quince, constituida en la inscripción primera.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de $231,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito designado por la parte actora y nombrado en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 13 de diciembre de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

837.- Febrero 14 y 21.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada María Estela Valdés del Rosal, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, encargada del Despacho por Ministerio de Ley en cumplimiento al auto de fecha veintitrés de enero del dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 00246/2010, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo en su carácter de apoderado de BBVA BANCOMER INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de la C. NORMA HILDA DÍAZ CASTILLO, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Predio urbano identificado como lote 12, de la manzana 67, zona 24, ubicado en la calle Cedro número 506 de la colonia Del Bosque, en el municipio de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 486 m2, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 12.60 metros con lote 2, AL SUR: en 12.90 metros, con calle Cedro, AL ESTE: en 38.10 metros con lote 11 y AL OESTE: en 38.10 metros con lote 13.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección Primera, Número 6836, Legajo 6-137, de fecha 13/06/2007 del municipio de Tampico, Tamaulipas, valor comercial $1'741,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECINUEVE, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los veintiocho de enero del dos mil diecinueve.

Secretaria de Acuerdos del Juzgado encargada del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. NOELIA DEL CARMEN ALVARADO GARCÍA.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. LETICIA ALMAGUER RIVAS.- Rúbrica.

838.- Febrero 14 y 21.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha(14) catorce de enero del año (2019) dos mil diecinueve, ordeno sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente juicio radicado bajo el Número de Expediente 00006/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Sandra Patricia Estévez Esquivel, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de TOMAS BAUTISTA BAUTISTA, consistente en.

Bien inmueble ubicado en lote 17, manzana 02, del condominio 10, con una superficie de construcción de 35.32 m2, y una superficie de terreno de 48.20 m2, correspondiéndole un indiviso de 2.6369 %, y con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 4.35 metros con área común del mismo condominio, AL ESTE: 11.08 metros con vivienda 18 del mismo condominio, AL SUR: 4.35 metros con vivienda número 35 del mismo condominio, y AL OESTE: 11.08 metros con el condominio 9 de la misma manzana, en calle Cerrada Abedul número 623 del Fraccionamiento Villas de Altamira, C.P. 89603 De Altamira, Tamaulipas, entre calles Cerrada 15 y Cerrada, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo la Sección Primera, Número 7801, Legajo 6-157, de fecha 14 de septiembre del 2004, y con datos de gravamen Sección Segunda, Número 5224, Legajo 6-105 de fecha 14 de septiembre del 2004 del municipio de Altamira, Tamaulipas.- Actualmente se identifica con el Número de Finca 85723 de Altamira en el Instituto Registral y Catastral al cual se le asignó un valor pericial de $181,000.00 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (26) VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO (2019) DOS MIL DIECINUEVE, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a 16 de enero de 2019.- DOY FE.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

839.- Febrero 14 y 21.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. GRACIANO BAHENA ORTA
AUSENTE.

El Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de noviembre de dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 01373/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Declaración de Ausencia, promovidas por la C. MARÍA DEL CONSUELO VALDIVIA AGUILAR, en cumplimiento al artículo 565 del Código Civil en vigor, se ordenó convocar al ausente por medio de edictos que se publicara por DOS VECES con intervalo de diez días, en el periódico de mayor circulación, llamando al ausente para que se presente en un término no menor de un mes ni mayor a tres meses, contados a partir del día siguiente en al que sea publicado el presente edicto, ello en términos del artículo 565 del Código Civil vigente.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil diecinueve.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

840.- Febrero 14 y 26.-1v2.